



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXIV - N° 41

Bogotá, D. C., martes, 17 de febrero de 2015

EDICIÓN DE 32 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

AUDIENCIAS PÚBLICAS

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE

AUDIENCIA PÚBLICA DE 2014

(noviembre 5)

Tema: **Proyecto de Acto Legislativo número 153 de 2014 Cámara, 018 de 2014 Senado, Acumulados 002, 004, 005, 006 y 020 de 2014 Senado, por medio del cual se adopta una reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional y se dictan otras disposiciones**".

Autor: Ministro del Interior, doctor *Juan Fernando Cristo Bustos*, y Ministro de Justicia y del Derecho, doctor *Yesid Reyes Alvarado*.

Texto aprobado en Plenaria de Senado Gaceta del Congreso número 694 de 2014.

Presidente:

Buenos días para todos los asistentes, invitados especiales inscritos, funcionarios, honorables Parlamentarios, un saludo en nombre de la Comisión Primera Constitucional Permanente, buenos días señora Secretaria, señora Secretaria por favor sírvase leer el Orden del Día.

Secretaria:

Sí señor Presidente, siendo las 9:00 de la mañana procedo con la lectura del Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

Tema: **Proyecto de Acto Legislativo número 153 de 2014 Cámara, 018 de 2014 Senado, Acumulados 002, 004, 005, 006 y 020 de 2014 Senado, por medio del cual se adopta una reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional y se dictan otras disposiciones**.

Autor: Ministro del Interior, doctor *Juan Fernando Cristo Bustos*, y Ministro de Justicia y del Derecho, doctor *Yesid Reyes Alvarado*.

Texto aprobado en Plenaria de Senado Gaceta del Congreso número 694 de 2014.

II

**Lo que propongan los honorables
Representantes**

El Presidente,

Jaime Buenahora Febres.

El Vicepresidente,

José Neftalí Santos Ramírez.

La Secretaria,

Amparo Y. Calderón Perdomo.

La Subsecretaria,

Dora Sonia Cortés Castillo.

Señor Presidente, esta audiencia fue convocada mediante resolución número 006 de octubre 30 de 2014, por la cual se convoca a Audiencia Pública.

La Mesa Directiva de la Comisión Primera de la honorable Cámara de Representantes

CONSIDERANDO:

a) Que la Ley 5ª de 1992, en su artículo 230 establece el procedimiento para convocar las Audiencias Públicas sobre cualquier Proyecto de Acto Legislativo o de ley;

b) Que se ha recibido el **Proyecto de Acto Legislativo** número 153 de 2014 Cámara, 18 de 2014 Senado, acumulado con los **Proyectos de Acto Legislativo** números 002 de 2014 Senado, 004 de 2014 Senado, 005 de 2014 Senado, 006 de 2014

Senado y 020 de 2014 Senado, por medio del cual se adopta una reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional y se dictan otras disposiciones;

c) Que la Mesa Directiva de la Comisión Primera considera que es fundamental en el trámite de estas iniciativas conocer la opinión de la ciudadanía en general sobre el Proyecto de Acto Legislativo antes citado;

d) Que el artículo 230 de la Ley 5ª de 1992, faculta a la Mesa Directiva, para reglamentar lo relacionado con las intervenciones y el procedimiento que asegure la debida atención y oportunidad.

e) Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, en relación con las Audiencias Públicas ha manifestado: “(...) las audiencias públicas de participación ciudadana decretadas por los Presidentes de las Cámaras o sus Comisiones Permanentes, dado que el propósito de estas no es el de que los Congresistas deliberen ni decidan sobre algún asunto, sino el de permitir a los particulares interesados expresar sus posiciones y puntos de vista sobre los proyectos de ley o acto legislativo que se estén examinando en la célula legislativa correspondiente; no son, así, sesiones del Congreso o de sus Cámaras, sino audiencias programadas para permitir la intervención de los ciudadanos interesados”.

RESUELVE:

Artículo 1º. Convocar a Audiencia Pública para que las personas naturales o jurídicas interesadas, presenten opiniones u observaciones sobre el **Proyecto de Acto Legislativo número 153 de 2014 Cámara, 18 de 2014 Senado, acumulados con los Proyectos de Acto Legislativo número 002 de 2014 Senado, 004 de 2014 Senado, 005 de 2014 Senado, 006 de 2014 Senado y 020 de 2014 Senado**, por medio del cual se adopta una reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional y se dictan otras disposiciones.

Artículo 2º. La Audiencia Pública se realizará en Bogotá el día miércoles 5 de noviembre del presente año, a las 08:00 a. m., en el salón de sesiones “Roberto Camacho Weverberg”, de esta Célula Legislativa.

Las intervenciones de los inscritos, tendrán una duración que la Mesa establece de acuerdo a sus inscritos, prorrogado de acuerdo al número de inscritos y a criterio de la Presidencia de la Comisión.

Artículo 3º. Las preinscripciones para intervenir en la Audiencia Pública, podrán realizarse telefónica o personalmente en la Secretaría de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes.

Artículo 4º. La Secretaría de la Comisión, efectuará las diligencias necesarias ante el área administrativa de la Cámara de Representantes, a efecto de que la convocatoria a la Audiencia sea de conocimiento general y en especial de la divulgación de esta Audiencia en el Canal del Congreso.

Artículo 5º. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá D. C., a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil catorce (2014).

El Presidente,

Jaime Buenahora Febres.

El Vicepresidente,

José Neftalí Santos Ramírez.

La Secretaria,

Amparo Yaneth Calderón Perdomo.

Ha sido leída la resolución con que fue convocada la Audiencia señor Presidente y la Secretaría le informa que se han invitado algunas personas que ya están presentes en la Audiencia y también hay algunos inscritos en el libro de Audiencias señor Presidente, usted puede dar inicio de la misma.

Presidente:

Muy bien, muchas gracias señora Secretaria, para el buen desarrollo de la Audiencia queremos en primer lugar recordarle a los honorables Representantes a la Cámara, que la idea fundamental y el sentido de una Audiencia Pública es oír a los invitados en sentido amplio, es decir a la ciudadanía y en cuanto a nosotros ser suficientemente pacientes.

En segundo lugar, vamos a tener unas limitaciones de tiempo para que la mejor y mayor capacidad de síntesis se manifieste en todas y cada una de las intervenciones, restringiendo las intervenciones entonces a un tiempo de siete minutos porque tenemos una larga lista de invitados y de inscritos. En ese orden señora Secretaria procedamos al orden de las invitaciones y los que se hallan presentes en relación con invitados e inscritos.

Secretaria:

Sí señor Presidente, están invitados y se encuentran presentes el doctor Luis Gabriel Miranda Vuelves, de la Corte Suprema de Justicia, la doctora María Claudia Rojas Lasso, Presidenta del Consejo de Estado.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora María Claudia Rojas Lasso, Presidenta Consejo de Estado:

Muy buenos días, agradecemos en nombre del Consejo de Estado la invitación que nos hiciera el señor Presidente de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, para asistir a esta Audiencia Pública con ocasión del Proyecto de Reforma al Equilibrio de Poderes; en la sala Plena del Consejo de Estado se ha hecho un estudio sobre el contenido de las disposiciones de este Proyecto de Acto Legislativo y hemos encontrado de una manera diría no tan profunda, pero sí muy importante que esta Reforma de Equilibrio de Poderes en realidad responde más a una Reforma Política que a una Reforma de Equilibrio como tal y consideramos que en relación con las normas que tienen que ver con las Altas Cortes y que tocan con la Administración de Justicia, debería hacerse un estudio mucho más coherente, mucho más analítico, mucho más específico para la Administración de Justicia, aunque sabemos que esta no es una Reforma de Administración de Justicia pues si hay normas que tocan específicamente con las Altas Cortes, en cuanto a esas disposiciones que tocan con la Administración de Justicia consideramos que hay unas que definitivamente atentan contra la autonomía

de la Rama Judicial, en forma grave, por ejemplo, el hecho de establecerse una disposición que consagre un límite de dos meses para la elección de Magistrados por parte de la Sala Plena de las Corporaciones es supremamente grave y atenta contra la independencia, vamos a explicarles por qué.

La elección de un Magistrado de Alta Corte, supone un procedimiento de mucho cuidado, estamos eligiendo a una persona que va a estar durante ocho años integrando esta Alta Corporación y por lo tanto necesitamos conocer muy bien las calidades de todos los candidatos, así por ejemplo en los procedimientos actuales cada candidato hace una visita personal y particular a cada uno de los Magistrados, posteriormente son escuchados en forma individual por la Sala Plena en una intervención que ellos realizan y posteriormente se inicia el proceso de elección mediante papeleta con voto secreto; este procedimiento que va decantando un poco a los candidatos en forma espontánea, me explico, se va haciendo una votación libre donde todos los candidatos cuentan en igualdad de condiciones y poco a poco se va logrando hacer una selección natural diríamos, esto lleva un tiempo mínimo que dos meses realmente son totalmente insuficientes y el hecho de que se configure una causal de falta gravísima por no cumplir dentro de este término con esta función de elegir atenta realmente contra la autonomía e independencia de la Rama, consideramos que esta función es supremamente delicada.

Por otro lado en cuanto a la Administración de la Rama, si bien es cierto estamos de acuerdo en que el Consejo Superior de la Judicatura necesita una reingeniería profunda para garantizar una mayor eficiencia en el manejo de los recursos de la Rama, la fórmula que se plantea de tres niveles de administración consideramos que lejos de contribuir a la eficacia va a aumentar aún más la posible ineficiencia que pudiera existir en este momento porque tres niveles de administración van en contra de lo que normalmente se acostumbra de tener un gerente y una junta, la Sala de Gobierno Judicial, como está prevista en su integración que tiene no solamente a los Presidentes de las Altas Cortes, sino un representante de los tribunales, un representante de los jueces, un experto en administración de justicia, un delegado de los empleados judiciales hace que en un momento dado con esa existencia de una junta en un nivel intermedio y de un gerente dificulte la toma de decisiones en la forma ágil que en un momento dado se necesitaría; por lo tanto, consideramos que esta propuesta de administración de los recursos de la Rama y de administración de la Administración de Justicia no va a contribuir al propósito que realmente se busca de agilizar y de reemplazar digamos a la actual Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. El hecho de atribuirle a esta Sala de Gobierno también la elección de los Magistrados en el caso de no cumplirse con el término nos parece absolutamente inadecuada, puesto que hay intereses contrapuestos en la integración de la Sala de Gobierno Judicial y atribuirle a esta Sala de Gobierno la facultad de elegir un Magistrado creo que va a dificultar muchísimo más la elección de lo que existe actualmente.

Yo estoy en este momento con los miembros de la Sala de Consulta del Consejo de Estado, que por supuesto si en relación con estos puntos el doctor Germán Bula, en cuanto a la administración de la Rama tiene unas ideas muy interesantes doctor Germán me gustaría que usted las expusiera aquí porque es un punto vital que consideramos realmente grave en la forma como está diseñado este Proyecto de Acto Legislativo; voy a concederle la palabra al doctor Germán Bula, pero examinando estos puntos. Otro punto también es que vemos que en el último proyecto en el que salió de la Plenaria del Senado de la República vuelve a atribuirse a las Altas Cortes la posibilidad de intervenir en la elección de candidato para Procurador, nosotros hemos considerado que en esta reforma, con todo respeto ha habido improvisación porque se ha pasado de un lado al otro, no hay claridad realmente en qué es lo que se quiere, qué es lo que se busca con esta reforma y lo único que quisiéramos de pronto recordar, es que el Constituyente del 1991, cuando le atribuyó a las Altas Cortes la posibilidad de intervenir en la elección de los Órganos de Control lo hizo precisamente buscando un Equilibrio de Poderes, esa fue la razón fundamental para que las Altas Cortes intervinieran; por supuesto que esto es una función que no toca directamente con la naturaleza de las funciones de Administración de Justicia y que si no la tenemos pues tampoco nos va a afectar, pero si se llama una Reforma de Equilibrio de Poderes la intervención de las Altas Cortes es importante en este aspecto.

Yo quisiera concluir porque sé que tengo solo siete minutos, simplemente señalando que el proyecto nos parece que puede ser inoportuno con todo respeto, estamos negociando unos Acuerdos de Paz que necesariamente van a implicar una Reforma Constitucional y adelantar reformas en este momento, teniendo en cuenta que la Constitución debe ser una norma muy estable, no pétrea pero sí muy estable, podría resultar inconveniente porque necesariamente vamos a tener que hacer otra Reforma Constitucional en uno, dos, tres años, no sé exactamente en cuánto tiempo para ajustar y para poder implementar los Acuerdos de Paz.

Por mi parte estas son digamos las observaciones, pero sí quiero darle la palabra al doctor Germán Bula para que en una forma muy breve si el señor Presidente lo permite, nos amplíe un poquito la parte de Administración de Justicia, de por qué consideramos que este esquema de tres niveles puede ser mucho más ineficiente e inadecuado, gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Angélica Lisbeth Lozano Correa, para una moción de orden:

Gracias señor Presidente, esta Reforma Constitucional pretende reformar el 10% de la Constitución, 31 artículos, no puede esta Comisión correr ni atropellar, contamos hoy con invitados y con asistentes que motu proprio están de la sociedad civil, la cúpula y los magistrados de las distintas Cortes, no podemos correr y que en siete minutos atropelladamente se repartan el tiempo para una intervención, el Consejo de Estado, las Cortes y la sociedad civil, yo le pido que nos tomemos el tiempo,

llegamos a las ocho de la mañana, los invitados, entre otros.

Presidente:

Doctora Angélica, cuando se dé cuenta del número de inscritos entenderá, ojalá tengamos tiempo suficiente y reciclamos y volvemos a hablar, la idea en relación con los parlamentarios es escuchar, cada uno acá tiene una opinión sobre la reforma en favor, en contra, etc. Pero oigamos y yo sí creo en la capacidad de síntesis, así como considero que la liturgia latina es excesiva en la retórica, creo que hay muchos otros modelos en donde la capacidad de síntesis en un proceso de estos puede ser la herramienta para trabajar. Tenemos ocho debates de los cuales va a ver muchas audiencias doctora Angélica, va a ver y son ocho debates, doctor Bula proceda por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Germán Bula, miembro de Sala de Consulta del Consejo de Estado:

Muchas gracias señor Presidente, señoras y señores parlamentarios, señoras y señores.

Tenemos algunas observaciones en materia de edad de retiro y digamos requisitos para Magistrados de Alta Corte, nosotros no queremos opinar porque se trata de asuntos que pudieran ser leídos como opiniones digamos en interés de los actuales magistrados, en materia de las prohibiciones de elección, postulación, contratación, etc., estamos en general de acuerdo en que se precise la norma constitucional y se eviten digamos desaguizados adelante con este tema del yo te elijo, tú me elijas, etc., es algo con lo cual el Consejo de Estado digamos está de acuerdo. Todo el tema del Tribunal de Aforados nos parece al igual que otros asuntos que merece más una norma constitucional transitoria, o alguna disposición que cree una misión de justicia que haga un estudio sobre el asunto más detallado, podría ser que al final el Tribunal de Aforados sea una digamos composición burocrática, que simplemente reemplace a la Comisión de Acusaciones en relación con algunos de los Aforados para luego entregar a la Cámara y la Cámara entregar al Senado, etc., es una composición que nos parece que no ha sido suficientemente pensada.

En materia de la convocatoria pública para la cooptación simple, evidentemente si el Consejo Superior de la Judicatura se le hace una reingeniería, la cooptación pasaría a ser a más de la familia la cooptación simple, pero la norma prevé que toda elección de este corte tenga convocatoria pública precisión en cuanto a requisitos objetivos, etc., nos parece que sería digamos una cooptación simple, pero adecuada, es decir modernizada en relación con lo que era la cooptación simple antes de la Constitución de 1991.

La intervención de la cooptación ya la hizo la señora Presidente del Consejo de Estado, no tiene sentido que se le ponga un plazo de dos meses a las Altas Cortes para elegir magistrados, esa es la decisión quizás más importante que hace una Corte, el Rector de Harvard, el Presidente de Harvard decía a unos colombianos que lo visitaban allí al doctor Jorge Hernán Cárdenas, le decía hace unos quince años que la labor más importante del Presidente de

Harvard es estar pendiente de sus profesores, nuestra labor más importante es saber ¿cómo se hace la cooptación en sí? ¿cuáles son esos magistrados que nos van a acompañar no solamente en ejercicio de las funciones sustantivas de las Cortes, sino en la elección de nuevos magistrados? Hay quien ha observado que si la matriz está infectada podría ser que nunca se llegue digamos a niveles de calidad como los que anhela la sociedad colombiana, pues justamente eso no se hace en dos meses, ni permitiéndole a un Consejo de Gobierno Judicial como ha dicho la Presidente que intervenga y entonces en un mes haga una elección como si se tratara de una simple escogencia de personal.

El año de interdicción para las Altas Cortes nos parece correcto, por supuesto que toda interdicción, toda prohibición que vaya en la dirección de mejorar la calidad no solamente sustantiva, sino en términos de la imagen pública de la unidad de la justicia es bienvenida. El Gobierno de la Rama, nosotros no estamos satisfechos con el Gobierno de la Rama como está hoy, protegemos por supuesto la autonomía como un valor sustancial y en ese sentido nuestras observaciones a la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura en el proyecto reemplazada por un Consejo de Disciplina Judicial, son más bien positivas a que exista un Consejo de Disciplina Judicial, siempre que sus tareas no sean jurisdiccionales, no habría necesidad del parágrafo que dice que el Consejo Nacional de Disciplina Judicial no tendría funciones en relación con la tutela si simplemente se aclara que lo disciplinario es administrativo en el Consejo de Disciplina Judicial, la labor disciplinaria no puede ser jurisdiccional, tiene que ser administrativa y luego tener controles jurisdiccionales en el Consejo de Estado.

En lo que hace a la cuestión administrativa, los británicos o los anglosajones hablan de las cuatro emes: Money, machinery, men and materials, se trata de administrar cosas y comprometer el talento humano, eso naturalmente en principio está bien pensado, excepto que como decía la señora Presidente se interpone una especie de comité de ejecución que es una junta directiva de carácter permanente; las juntas directivas de carácter permanente no existen en el mundo, eso no se sabe que haya funcionado, las juntas directivas son juntas directivas, en este caso la junta directiva prevista que es el Consejo de Gobierno Judicial estaría compuesta por los constituyentes de la Rama, es decir, los Presidentes de las Altas Cortes que tienen que hacer cargo de su propio autogobierno, representantes de los magistrados y jueces y de los empleados de la Rama. Pero un segundo nivel, ese sería entonces un nivel de coroneles que serían los que tendrían el control de los recursos de la Rama una especie de junta directiva de carácter permanente que no funciona, si uno mira la empresa más importante del país, Ecopetrol; tiene una Junta Directiva y tiene un Presidente, sencillamente ese Presidente ejecuta los recursos con base en las orientaciones de la Junta Directiva, pero no necesita una Junta Directiva de carácter permanente, para eso las ciencias administrativas se han ideado otras figuras como las comisiones, naturalmente que tendría que haber seguramente una

comisión en relación con la Escuela Judicial, una comisión en relación con el tema de carrera, etc., pero eso forma parte de una estructura administrativa que después de un siglo largo de teylorismo, fayolismo de nuevas doctrinas administrativas no parecería prudente innovar desde este proyecto, estableciendo ese nivel de coroneles que si uno lee las funciones del Consejo y del nivel de los coroneles de carácter permanente, encuentra contradicciones y encuentra que finalmente el Presidente o Gerente de los recursos de la Rama, de la administración de la Rama estaría sujeto a dos niveles de dirección y por lo tanto una serie de contradicciones que no tienen sentido, ni tienen necesidad, esa figura además no tiene ningún defensor, hemos hablado con distintos parlamentarios que nos dicen que no saben por qué está ahí, es decir no hay un doliente de que haya tres niveles, lo que entendemos es que el Congreso es doliente de que haya una administración esbelta y por tanto eliminar ese segundo nivel no va a tener ninguna complicación porque que yo sepa, hasta ahora nadie defiende ese segundo nivel.

Por último el tema de las funciones de las Cortes en materias electorales se ha hecho caso de la recomendación de la Misión Bonivento, la Misión Bonivento hizo un trabajo bastante serio, algunas cosas se recogen otras no, yo recomendaría en general a la opinión y a los interesados volver sobre los trabajos anteriores, el país tiene que ser juicioso y tomar en cuenta los trabajos que otros han hecho, no en vano se reunió esa misión durante un par de años, se recogió la recomendación en el sentido de excluir a las Cortes y a los Tribunales de la terna de Contralor y mantener el papel del Consejo de Estado y de la Corte Suprema de Justicia en la terna de Procurador, es un asunto en el que digamos el Consejo de Estado solo llama la atención en relación con el tema de Equilibrio de Poderes y sobre la virtud o no que puede tener el que la Comisión Nacional del Servicio Civil sea la que terne el Contralor General de la República, la figura no nos parece que está suficientemente bien pensada.

En síntesis si se resuelven los problemas de restricciones de orden moral y conductual mediante prohibiciones serias como las que trae bastante bien acuñada la norma, excepto tal vez en el uso del vocablo funcionarios públicos, que no es exacto, digamos hoy en términos legales, se hizo para evitar una cacofonía, pero evidentemente debería decir los servidores públicos no podrán nombrar como servidores públicos, etc., etc., son asuntos digamos de técnica legislativa. Pero respetando todo lo de edad de retiro y de requisitos para ser magistrado de Alta Corte, aplaudiendo las prohibiciones y restricciones que le lleguen a los magistrados de Altas Cortes diciendo que queremos tener juez y que si ese juez hoy es la Comisión de Acusaciones y el Senado, cambiar ese juez de magistrado de Alta Corte debería ser asunto de una Misión de Justicia y al igual que ese tema otros temas sustanciales que tocan a la justicia colombiana, deberían ser objeto quizás de una misión que con base en la reestructuración del Consejo Superior de la Judicatura pueda tener información detallada, cuadros, dinámicas que permitan superar este tema de las medidas de descongestión que nunca

terminen y que sencillamente dan la indicación de que algo no se está haciendo bien en materia administrativa en la Rama, si hay congestión es porque algo está fallando en origen de dar lugar a esa congestión, al final en las Altas Cortes, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Néstor Javier Osuna, magistrado de la Sala Disciplinaria del Consejo de la Judicatura:

Gracias señor Presidente, honorables Representantes, estoy muy honrado de poder exponer frente a ustedes hoy en siete minutos algunas ideas sobre el Proyecto de Reforma Constitucional sobre el Equilibrio de Poderes, antes de comenzar, quisiera decirles que estoy en completo acuerdo con lo que manifestó la Presidenta del Consejo de Estado, suscribo esas reflexiones que ella ha hecho y digamos que parten de la consideración de que probablemente cuando se juntan en un mismo Proyecto de Acto Legislativo una profunda reforma política, que es de enorme interés para toda la representación nacional y una reforma judicial, probablemente la reforma judicial no suscita tanto interés y, por tanto, pueda dar lugar a movimientos improvisados que no y que digamos podrían no dar resultados alentadores.

Como el tiempo es muy limitado me referiré exclusivamente a lo que la reforma dispone o se propone disponer sobre el Consejo Superior de la Judicatura, aunque se dice que el Consejo Superior de la Judicatura desaparecería, en verdad si uno analiza el articulado del proyecto de reforma lo que hay es un cambio de nombre y como lo ha dicho el doctor Bula, de un organismo se pasa a cuatro, el Consejo Superior de la Judicatura hoy en día tiene dos Salas y de ahí se pasaría a una Junta de Gobierno, una Sala de Gobierno, una Junta Directiva, un Director Ejecutivo y un Consejo Nacional de Disciplina Judicial. Tengo la impresión de que esa modificación no resuelve ninguno de los problemas que se han advertido y que están diagnosticados tanto del propio Consejo Superior de la Judicatura como de la Justicia en general.

En cuanto a lo primero, los graves problemas de la justicia hoy en día tienen que ver creo que con dos cosas, una que es evidente y obvia, pero a la cual este proyecto no da respuesta simplemente que el aparato de justicia de este país se quedó muy pequeño para este país, esta mañana leía en el periódico que el Aeropuerto El Dorado se quedó ya muy pequeño para lo que es el tráfico aéreo en Bogotá. Bueno, en los últimos veinte años la demanda de justicia ha aumentado un 300% y el aparato de justicia ha aumentado un 23%, creo que la cifra es suficientemente elocuente de que ese es un grave problema, la justicia en Colombia toda la infraestructura humana, física, logística, institucional es pequeña, es demasiado pequeña frente a las necesidades de justicia, eso por supuesto tiene que ver con unas apropiaciones presupuestales que son difíciles con un presupuesto siempre escaso y con múltiples compromisos, pero ese es realmente el problema principal, de allí los problemas de congestión y esas medidas de descongestión siempre provisionales que siempre requieren prórrogas, que siempre son un tanto traumáticas y que apenas dan

una solución parcial al asunto, lamentablemente el proyecto de reforma no toca ese tema y no da ninguna solución a ese tema, pero por el contrario, sí creo que en cuanto al diseño de esos órganos, de esos cuatro órganos que van a reemplazar o que irían a reemplazar al Consejo Superior de la Judicatura, se crea una duplicidad y hasta una triplicación de funciones desde la misma Constitución que creo que no es un buen diseño constitucional, si uno le atribuye las mismas atribuciones a dos órganos constitucionales pues está creando una fuente de conflictos constitucionales y eso se aprecia en el articulado si uno mira las funciones que va a tener la Sala de Gobierno, la Junta Directiva y el Director Ejecutivo son más o menos las mismas funciones.

Otro asunto que valdría la pena reflexionar por ustedes es si vale la pena tener un Director Ejecutivo del Poder Judicial con un periodo fijo determinado desde la Constitución, por ocho años, creo que sea empresa pública o sea empresa privada no es común tener gerentes con periodos constitucionales fijos tan largos, a lo mejor es una buena idea, pero yo tengo digamos mis reservas sobre si esa fijeza de un periodo para un gerente pueda resultar conveniente sobre todo si la experiencia nos indica que esos periodos tan largos tienden ahora a ser nuevamente disminuidos.

En cuanto a las Salas Disciplinarias de la que hace unos meses formo parte tendría que decir digamos, que no comparto en todo las razones que manifestó el doctor Bula, considero que sí es importante que esa función sea una función judicial, precisamente la Jurisprudencia Interamericana de Derechos Humanos nos está señalando que esta función disciplinaria como función punitiva del Estado debe ser judicial y eso puede darnos más bien problemas con aquellos órganos no judiciales que están ejerciendo funciones disciplinarias, pero realmente si yo aprecio lo que salió aprobado en segundo debate en el Senado con la actual Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, simplemente hay un cambio de nombre, son las mismas personas designadas de la misma manera para los mismos periodos.

Y en ese sentido me atrevo a hacer una reflexión final y con eso termino, creo que es preferible aprovechar el esqueleto de la institución que hay y allí introducir las reformas a decir eliminar la institución y crear otra igual porque de todas maneras la legislación que desarrolla el actual Consejo Superior de la Judicatura no se va a aplicar automáticamente a ese nuevo órgano, mientras que si usted conserva el esqueleto del órgano con las reformas sí puede aplicar esa legislación actualmente vigente que no solamente son leyes, sino actos administrativos, incluso una cierta experiencia institucional allí, de lo contrario, si se decide el digamos suprimir la etiqueta Consejo Superior de la Judicatura sería necesario por supuesto adaptar una legislación con lo cual se le resta inmediatez a la entrada en vigencia de la reforma y cuando a veces lo que hay es un reclamo mediático por actuar, pues digamos ese reclamo no se podría atender seriamente de esa manera.

Pero para terminar quisiera dejar un mensaje que creo que digamos que siendo aquí personas que tienen a cargo el funcionamiento del Estado,

es importante que quede claro, yo no veo que haya un fracaso institucional en estos veintitrés años de funcionamiento del Consejo Superior de la Judicatura, yo soy consciente y soy uno de los indignados con cosas que han ocurrido en ese Consejo y que nunca debieron haber ocurrido y por supuesto reclamo las responsabilidades individuales a que haya lugar. Pero en estos veintitrés años el Poder Judicial se volvió un régimen de carrera que antes no lo era, en estos veintitrés años aunque los amigos de Asonal Judicial seguramente no estarían de acuerdo con esta afirmación, el Poder Judicial es un Poder Judicial justamente remunerado de acuerdo con las escalas de remuneración del Estado colombiano, cosa que antes no ocurría y con sus salarios pagados a tiempo, los concursos judiciales son serios y la Escuela Judicial funciona por supuesto, es perfectible pero funciona, la infraestructura, las sedes judiciales pues no se parecen a las de las películas y a las del cine norteamericano, pero son sedes judiciales decorosas que se han venido reformando, que no tienen digamos ni asomo de parecido con la, digamos con la precariedad con la que se vivía hace veinticinco años en el Poder Judicial y eso ha sido el producto del Consejo Superior de la Judicatura a lo largo de estos años; así que aunque se cambie el nombre, o aunque se elimine de todas maneras no creo que la institución como tal haya fracasado, que una institución fracase es un fracaso para la democracia, es un fracaso para el Estado y creo que eso no ha ocurrido en la sociedad colombiana con el Poder Judicial en estos años, creo que me excedí un poquito Presidente, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor José Agustín Suárez, Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura:

Señor Presidente, señor Vicepresidente, honorables Representantes, señores Magistrados del Consejo de Estado y del Consejo Superior de la Judicatura, señores magistrados de los tribunales, señoras y señores.

La síntesis que nos orienta el señor Presidente nos impone a escoger un par de ejemplos sobre temas parcialmente mencionados por mis antecesores y otros que acaba el proyecto de Equilibrio de Poderes, porque evidentemente es el que los desequilibra a todos los poderes públicos y los desequilibra por arrancar de una mixtura antinatural, como lo dijo la señora Presidente del Consejo de Estado esta mañana aquí repitiendo la posición oficial del Consejo de Estado que uno de ustedes el señor expersonero de Cartagena, miembro de esta Comisión escuchó hace un mes en su patria chica durante el panel convocado por el Consejo de Estado con participación del Consejo Superior de la Judicatura y del Fiscal General de la Nación, él desde las voces del penalista en funciones en Colombia como el que más le dijo a la audiencia lo que hay detrás del Proyecto de Equilibrio de Poderes y es entre otras razones por esa de traer los temas de justicia a los temas de la ciencia política que merecen una y otra por su naturaleza propia y diferentes un trámite distinto y entonces el Consejo de Estado, el Consejo Superior y la Fiscalía a petición del Honorable Magistrado Enrique Gil Botero, quien presentó una moción al final, adoptó

como posición común solicitar respetuosamente la que la señora Presidente del Consejo de Estado encabezó esta mañana aquí, separar los dos temas, porque no se concibe que al lado de la lista cerrada del voto preferente, de la silla vacía, de la necesidad de la reelección o no reelección el lector se pierda conceptualmente porque al terminar la página y comenzar la siguiente se pasa a los jueces, a los magistrados, a las Cortes y cuando este tema se acaba se regresa a los primeros, entonces nosotros encontramos los jueces de Colombia que podemos mejorar muchísimo si la Comisión Primera de la Cámara, desde la Cámara que con algo de falta de respeto la llaman en Colombia la Cámara de los Comunes frente a la de los Lores, diciendo que ya todas las decisiones estaban tomadas, como usted lo estaba atisbando doctor Alexander.

Porque aquí en el par de ejemplos que he mencionado que alcanzamos a mencionar apenas a la carrera, debemos contarle a la Comisión Primera de la Cámara cómo de un par de Sentencias dictadas por la Sala de Justicia y Paz, gracias al trabajo conjunto hecho con la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y con la Fiscalía General de la Nación, señor Presidente, se dio un salto exponencial a cuarenta sentencias que se completan a finales del año 2014, cubriendo un universo de cincuenta mil víctimas afectadas en millares de hechos punibles y la comunidad internacional lo reconoció el día de antes de ayer, lunes de esta semana cuando la página de la OEA, que hace seguimiento al proceso en Colombia le da a conocer como aval de la comunidad internacional ese trabajo hecho desde haber tomado el Consejo Superior de la Judicatura la iniciativa de romper el proceso, hacer la escisión procesal en los cargos que tenía consolidados en cada uno de sus expedientes la Sala de Justicia y Paz sin olvidar los restantes e irse a la investigación del saldo en la Fiscalía para hecha la decisión procesal poder arribar a cuarenta sentencias que quitaron para siempre el temor que de tarde en tarde se mencionó y se vio en Colombia cuando en un muy poco tiempo y hace muy pocos años, en dos ocasiones un jefe de Estado que es el rango del Fiscal Jefe de la Corte Penal Internacional visitó al país para ver de encontrar cómo podría operar la cláusula de competencia residual que le permitiría a la Corte Penal Internacional actuar en Colombia de no operar el sistema colombiano. Imagínense honorables Representantes la gravedad para un país que su sistema de justicia fuera intervenido por inoperante, pues ahí se probó no solo su operancia, sino la capacidad de brindar la materialidad del concepto de justicia desde lo penal y eso implicó para poder arribar a estas cuarenta sentencias en el año 2014, hacer audiencias públicas desde las cárceles de Acacías, Barrancabermeja, Barranquilla, Bellavista, La Picota, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Chiquinquirá, Cúcuta, Espinal, 93 en los Estados Unidos, Ibagué, Itagüí, La Dorada y otras ciudades de Colombia, a diferencia de las audiencias que siguen paradas hoy en el sistema de justicia colombiano, porque señores Representantes atérrense, no hay una Sala de Audiencias disponible en los Estados Unidos, usted que representa con

tanta dignidad y tanto decoro señor Presidente a los extranjeros colombianos, es la razón que por un año, por dos años o por tres años también para demorar la decisión, el trámite de una carta rogatoria que implica la práctica de una prueba judicial desde los Estados Unidos a Colombia no se puede hacer y de aquí para allá si la cooperación judicial internacional opera fluida, eficaz, nos brindamos a pedir de boca, pero la requerimos y cuántos procesos están parados por esa circunstancia doctor Telésforo.

Ustedes que son voces autorizadas en el derecho, en la politología, en la ciencia, en la economía encontrarán además que los temas en que se detuvo el doctor Bula, de los tres niveles propuestos son todos de Ley Estatutaria, con la ventaja de que si lo hacemos por ahí, si ustedes a bien lo tuvieron van con el blindaje jurídico de la revisión previa de la Corte Constitucional, sin el riesgo político, sin los riesgos sociales, sin entrar a saco en la Constitución Nacional como ya nos están acostumbrando al país de tarde en tarde hacerlo so pretexto de solucionar sus problemas.

Nos queda la Acción de Tutela, que en cantidad de ciento cuarenta mil a la semana se reciben para saber si pueden ser objeto de revisión, en el año seiscientos cincuenta mil Acciones de Tutela dirigidas, a ver doctor Bula, como usted no lo enseñaba a sus alumnos de la Universidad del Rosario, ¿cuáles derechos fundamentales se estaban violando, si el de la seguridad social, si el de la salud, si el de la vivienda? Es ahí donde la Administración Pública por negarnos a diario está provocando que el Estado Judicial se convierta en el dispensador de todo sin darle las herramientas desde la oferta judicial para poder atender esa demanda judicial.

Qué no decir de los dos Códigos Nuevos que el Congreso Nacional en su sabiduría puso en vigencia del año 2014, para no ir a años atrás, el que entró a regir en enero, nuevo Código Penitenciario y Carcelario y el que entró a regir este 20 de julio, el Código de Extinción de Dominio, ambos con las mejores normas, las mejores intenciones, si se quiere cuerpos serios, pero hoy al final del año, señor Presidente, no están en cero, estamos en menos cero, porque no se dispuso nunca de la elemental herramienta necesaria para poderlos poner en vigencia en cada uno de sus mandatos, con esta reforma podría ocurrir otro tanto y lleva definitivamente a la anarquía, al caos, de un sistema de justicia que en manos de la Comisión Primera deliberadamente con tiempo, con detenimiento, con la paciencia que reclamaba el señor Presidente esta semana pudiéramos abordar y entregarle al país un mejor resultado del confuso, nebuloso y gaseoso que viene del Senado, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Ovidio Claros, Sala Disciplinaria del Consejo Superior:

Muy buenos días, un saludo muy especial a nuestro Presidente de la Comisión Primera, a nuestra Secretaria, a los miembros de esta Célula Legislativa, el Consejo Superior de la Judicatura pues ya ha hecho de verdad aquí una exposición sobre qué es lo que piensa en el tema de la reforma, el doctor Néstor

Osuna, ha hecho una exposición que acompañamos en el 100%, yo creo que la Comisión Primera tiene una tarea, la Comisión Primera tiene en este momento y el Congreso en general una tarea supremamente difícil, uno pues puede tener unos miramientos sobre el tema constitucional que incluso los hemos compartido con algunos de los miembros de esta Comisión Primera en otros espacios de la vida, con el doctor Béner Zambrano, con el doctor Navas Talero incluso que fue mi compañero en aquella época del 2002, también acá en la Comisión Primera y este no es un tema nuevo para quienes integramos el Estado colombiano, yo creo que han cambiado los actores en la dinámica propia de lo que es esta Rama Legislativa, han cambiado lógicamente los personajes que impone la democracia para que se den esos cambios, pero el tema sigue allí vigente y esa es una pregunta que hay que hacerse permanentemente desde cualquiera que sea el sitio que uno ocupa en este Estado.

¿Por qué desde que nació el Consejo Superior de la Judicatura ha habido un interés en acabarlo? ¿Por qué aquello que dijo el Legislativo en su construcción de la Constitución del año 91 no le gusta a algunos dentro del Estado colombiano? ¿Qué es realmente lo que hay allí en ese fondo, en esa estructura del Estado colombiano y en uno de estos pilares que es la justicia dentro del Estado colombiano? Allí hay que hacer Presidente, un muy juicioso examen y efectivamente lo que digamos nosotros acá quizás se va a mirar con una óptica de que estos señores quieren favorecer X, Y, Z de las apreciaciones en términos de la función que ellos realizan y claro es válido, uno viene aquí a hablar de lo que uno hace y trae las cifras y las hemos mostrado y ya quienes me antecedieron mostraron que efectivamente las cifras en términos de eso que manejaron muy bien cuando se introdujo el neoliberalismo en el Estado colombiano que es la que demuestra efectivamente si se están haciendo bien o mal las cosas nos favorece, nosotros hemos demostrado en la Sala Jurisdiccional Disciplinaria que somos eficaces, que somos eficientes, que hemos hecho una tarea bien hecha y que efectivamente no nos escondemos frente a algunas discusiones que se han dado con respecto a la conducta de algunas personas mi doctor Telésforo Pedraza, pero la responsabilidades son individuales, no son institucionales.

Ahora mi doctor Pedro Pereira y mi doctor Sanabria, que les presento un saludo muy especial, nosotros lo que queremos es que se abra el debate académico y que se abra el debate en el Legislativo con una óptica de verdad muy justa, estamos hablando de justicia, frente a la tarea que hemos hecho, porque siempre y uno aquí piensa en esas figuras mi doctor Navas, de Thomas Hobbes, cuando hablaba del Leviatán y quién es el Leviatán y ¿quiénes son el resto dentro de esa estructura del Estado cuando nos vemos allí en algunos medios de comunicación, con algunas cosas que son injustas realmente? Yo simplemente quiero hacer un llamado a la Comisión Primera y al Congreso en general cuando haya la posibilidad de hacerlo para que se haga ese estudio juicioso y se revisen esas cifras y se revise lo que dije anteriormente. Qué es lo que pasa

allí, qué es lo que le incomoda realmente dentro de esa estructura del Estado a algunos, puede ser incluso dentro de la misma Rama Judicial o dentro de esa estructura del Estado a algunos otros dentro de esto, ¿será el Ejecutivo?, que efectivamente si uno revisa la historia ¿podría encontrar mayor poder cuando desaparezca el Consejo Superior de la Judicatura?

Yo recuerdo que cuando llegué yo al Consejo Superior de la Judicatura, habiendo tenido un paso por aquí por esta Comisión Primera y por el Congreso lógicamente, la primera crítica que se me hizo era que íbamos al Consejo Superior de la Judicatura a hacerle favores a la parapolítica en ese momento y esos fueron los titulares de la época y nos endilgaron de ser amigos del paramilitarismo, hoy cuando se ha decantado a través de los años todo ese accionar de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, yo me pregunto ¿dónde están esas decisiones de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria que en esa época se decía que nosotros íbamos a proteger? Y se cambia el discurso y allí es donde aparece todo esto de verdad que dije anteriormente y que uno lee y quizás aquí pues no solamente nos quedamos en la figura de Thomas Hobbes, sino que entramos a otro tipo de interpretaciones que nos han dejado allí para mirar dentro de la casuística y revisar el contexto de lo que es el poder y lo que es una de las Ramas del Poder, yo oía con mucha atención y me demoré un poco porque estaba aquí en la Universidad Libre en otro tema también de carácter académico, pero lo que alcancé a escuchar por ejemplo hablar de que el disciplinario sea meramente administrativo, que deje de ser jurisdiccional, eso en términos académicos uno podría encontrar otro tipo de caminos para decir que contrario sensu lo que deberíamos de hacer en términos de economía de Estado y para que efectivamente se ejemplarizara a los servidores públicos dentro del Estado es volver esto de orden jurisdiccional, todo lo que tiene que ver con el Control Disciplinario, para que no hayan, para que se me entienda evasivas dentro de las responsabilidades, para que no hayan tantos recursos, para que no hayan tantos procedimientos, sino entrar de una vez por todas a tomar decisiones de carácter jurisdiccional que tengan que ver con una decisión en concreto y una defensa del Estado en sí mismo. Hay ejemplos claros, estamos dentro del ámbito del control, perdón del ejercicio de la jurisdicción nuestra y nosotros entregamos resultados sólidos frente a las conductas que revisamos de los jueces, pero si miramos el administrativo ustedes ven casos que son hoy en día debatidos y siguen en esos debates jurídicos interminables y voy a citar uno solo, el caso del Alcalde Petro, en la ciudad de Bogotá y estamos hablando allí de un disciplinario administrativo, quizás interminable con veinte mil interpretaciones y todo lo demás.

Yo respeto mucho este Congreso, demasiado, respeto este Órgano Legislativo, aquí hay una gran responsabilidad histórica para con el Estado colombiano, nosotros simplemente venimos a contar y a decir lo que podríamos ver Presidente con respecto a este Proyecto de ley, ustedes tienen la palabra, la historia la escribirán ustedes aquí en el Congreso de la República, nosotros simplemente doctora Robledo,

estaremos prestos aquí a atender los requerimientos que ustedes hagan frente a los debates que se quieran hacer acá, como dijo el Presidente, el doctor Buenahora, pues esto está empezando, habrá tiempo efectivamente en otros debates para profundizar sobre otros temas, algunas otras cosas que quizás se deben de decir, las diremos en el momento que sea oportuno, estaremos muy pendientes de verdad a los requerimientos que haga pues el Órgano Legislativo, con el respeto que siempre hemos tenido por ustedes y el cariño que profesamos por muchos de los que están aquí sentados, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la Auditora General de la República, doctora Laura Emilse Marulanda:

Muy buenos días para todos.

Presidente:

Doctora, le agradecemos síntesis, usted llegó después del establecimiento de las reglas, siete minutos.

Continúa con el uso de la palabra la Auditora General de la República, doctora Laura Emilse Marulanda:

Buenos días, un saludo especial al señor Presidente Jaime Buenahora, al señor Vicepresidente José Neftalí Santos, señora Secretaria Amparo Calderón, honorables Representantes, a la doctora María Claudia, Presidenta del Consejo de Estado y demás honorables Magistrados del Consejo Superior de la Judicatura y del Consejo de Estado que nos acompañan.

Como es debido, pues, yo me voy a referir al tema de la Auditoría General de la República en lo que respecta a la Ley de Equilibrio de Poderes, el artículo 25 de la propuesta que viene del honorable Senado de la República trae una parte que dice: La vigilancia de la gestión fiscal de la Contraloría General de la República y de las Contralorías Departamentales, Distritales, Municipales y el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República se ejercerá por la Auditoría General de la República, el Auditor será elegido por el Consejo de Estado de terna enviada por la Corte Suprema de Justicia para un periodo igual al del Contralor General de la República.

Yo quiero llamar la atención como viene este artículo del honorable Senado de la República, teniendo en cuenta que corrige algunos errores que tiene nuestra institución, ustedes muy bien saben que la Auditoría General de la República tiene una elección técnica que hace la honorable Corte Suprema de Justicia de una terna que presenta previo un análisis y un estudio de hojas de vida y de antecedentes de las personas que nos postulamos y posteriormente es el honorable Consejo de Estado quien realiza la elección del Auditor General de la República, pero esta elección la hace para un periodo de dos años, si ustedes miran en Colombia el único periodo que existe de dos años es el del Auditor General de la República y esto ha generado muchísimos problemas en la institucionalidad, primero, pues porque los procesos que inicia un Auditor jamás los alcanza a terminar, yo quiero explicarles con casos prácticos:

Los procesos, los hallazgos de Auditoría que yo he trabajado durante mi periodo, pues con seguridad nunca voy a alcanzar a entregarle al país resultados sobre los procesos de Responsabilidad Fiscal, porque un proceso de Responsabilidad Fiscal dura en el mejor de los casos, dos años por toda la actividad procesal que le corresponde, entonces es imposible que un Auditor General de la República, si no conoce bien la institucionalidad pueda tener unos programas, unos planes de acción serios que se puedan tener permanencia en el tiempo, aunque la Auditoría ha tenido la característica de que siempre se ha construido sobre lo construido y pues se ha garantizado como la estabilidad, este texto también garantiza que se lleve el Control Fiscal a todas las Contralorías del país, hoy por ejemplo la Contraloría de Bogotá no es sujeta de Control de la Auditoría General de la República, el Control Fiscal a la Contraloría de Bogotá lo hace un Auditor Interno que funciona con el mismo presupuesto de la misma Contraloría y esto, pues es como una especie de Control Interno, pero escapa al Control Fiscal de la Auditoría General de la República.

Con la redacción del texto se garantiza entonces que este Control se realice, no solo a las Contralorías Departamentales, sino también a todas las Distritales y a las Municipales, no estarían ustedes desconociendo la voluntad del Constituyente Primario teniendo en cuenta que la elección del Auditor, pues como se los dije al inicio, es realizar una forma muy técnica por las Altas Cortes, entonces pues la permanencia o reformar el periodo a cuatro años pues no estaría desconociendo esta voluntad y pues teniendo en cuenta que se trata de una norma constitucional lo que se está tramitando en este Congreso de la República. No podríamos entonces también hablar de Equilibrio de Poderes cuando el Auditor pues no tiene una estabilidad en el tiempo, hoy en día un Contralor tiene tres Auditores en su periodo, hagamos las cuentas, el doctor Maya, llega, estoy yo de Auditora, yo me voy en junio, llega otro auditor que le dura dos años y para el último año de gestión, pues va a tener otro Auditor, o sea que no va a existir una continuidad en los procesos que se adelanten.

De otro lado, también, honorables Representantes, yo quiero pedirles el favor que se examine también, si continúa el tema del Tribunal de Aforados, pues que también sea incluido el Auditor General de la República, les voy a explicar las razones por las cuales, hoy el Control Fiscal de la Auditoría General de la República lo realiza la Contraloría General de la República y la Auditoría vigila a la Contraloría General de la República, es decir es un control mutuo entre las dos instituciones, si se aprueba el Tribunal de Aforados y se incluye al Contralor General de la República, el Auditor estaría bajo el control y tutela absoluto del Contralor General de la República y yo les voy a hacer la pregunta, ¿qué Auditor haría un proceso de Auditor serio cuando la facultad de investigar y sancionar a ese funcionario la va a tener el sujeto controlado? Entonces yo creo que hay que garantizar la independencia o poner esa función en quienes ustedes consideren, pero no se puede dejar desprotegido al Auditor cuando va a hacer el proceso

Auditor a la Contraloría General de la República, pero es el Contralor el que podría pedir la destitución, la suspensión, o la sanción del funcionario que le está haciendo el proceso Auditor, me parece que existiría un absoluto desequilibrio en el poder y pues esto no permitiría que el Auditor hiciera la tarea como le corresponde.

Yo quisiera que ustedes examinaran bien el tema, a esto no se le puede poner nombres y apellidos, pues por supuesto este tema se está tramitando hacia adelante entonces no se puede llevar a la persona sino a la institucionalidad y como decían ahora las personas que me antecedieron en la palabra, pues no se puede castigar a las instituciones por las personas, ni castigar por los errores que una u otra persona hayan cometido, sino que por el contrario lo que tenemos que buscar es el fortalecimiento de la institucionalidad y si quien controla al sujeto controlado pues va a estar atado a su voluntad, pues con seguridad que se va a perder el control.

Yo creo que con esto, pues queda claro para no extenderme mucho en el tiempo, agradecerles y pedirles a ustedes pues que apoyen este artículo que permite ampliar el periodo del Auditor al mismo periodo del Contralor General de la República, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Luis Manuel Castro, Delegado de Asuntos Constitucionales de la Defensoría del Pueblo:

Muy buenos días para todas y todos los asistentes, en nombre del Defensor del Pueblo, quiero expresar un especial agradecimiento por la invitación y la organización de esta Audiencia Pública, en particular para la Defensoría del Pueblo resulta importante la celebración de esta Audiencia Pública, porque nos permite discutir de manera tranquila y reposada y también de forma técnica algunos aspectos que nos competen a todos, en ese sentido quisiera distribuir estos seis minutos de la presentación en dos partes.

En la primera, quisiera hacer una reflexión general sobre la importancia de los asuntos que se están discutiendo con el Acto Legislativo que estamos analizando hoy, y en la segunda, quisiera formular en nombre del Defensor del Pueblo algunas anotaciones particulares sobre todo el articulado.

En primer lugar, quisiera señalar que el tema de esa Reforma que se ha denominado en distintos escenarios como el Equilibrio de Poderes, tiene una importancia particular por lo siguiente: en Colombia después de la entrada en vigencia de la Constitución de 1991, se dio una fuerte producción doctrinal encaminada a la discusión sobre los debate relacionados con el tema de los derechos, es decir en Colombia existe una fuerte doctrina que analiza cuáles fueron los desarrollos en el constitucionalismo colombiano que analizan el tema de la dogmática de los derechos, en particular de los derechos sociales, temas como la jurisdicción especial indígena, derechos de las mujeres, asuntos o derechos de las personas LGBTI, etc., etc. Sin embargo el constitucionalismo colombiano tiene una asimetría entre los análisis que se hacen con el tema de los derechos respecto de las discusiones que se dan frente al tema de la estructura orgánica de la Constitución, estas discusiones.

Presidente:

Rogamos silencio por favor para poder escuchar al interviniente.

Continúa con el uso de la palabra al doctor Luis Manuel Castro, Delegado de Asuntos Constitucionales de la Defensoría del Pueblo:

Muchas gracias, venía diciendo que existe una asimetría dentro de los análisis que se hacen sobre el discurso de los derechos frente a la parte orgánica de la Constitución, en el constitucionalismo colombiano, en los últimos veinte, veinticinco años, salvo pocas excepciones como cuando se discutió el tema de la reelección presidencial en el país, es muy poca la atención que se le ha dado a el tema de los ajustes de arquitectura o ingeniería constitucional en el país, en ese sentido a pesar de la dispersión temática que contiene el Acto Legislativo celebramos que estos asuntos estén ocupando la atención, en general, de la sociedad, teniendo claro esta primera presentación, o esta primera parte de la presentación quisiera concentrarme en algunos puntos que son de interés para la Defensoría del Pueblo.

En particular, para la Defensoría del Pueblo, es importante que en relación con el Tribunal de Aforados se precise en primer lugar varias cuestiones, la Defensoría del Pueblo ha venido haciendo un seguimiento detallado y cuidadoso, tanto de lo que se ha discutido al interior del Congreso, como lo que han dicho diferentes académicos, o sectores de la opinión sobre el Tribunal de Aforados y coincidimos en señalar que es necesario que en el trámite legislativo se precise cuál es la naturaleza del Tribunal, es decir, que el Congreso clarifique cuál es el sentido y la orientación que se le pretende dar al Tribunal de Aforados, es decir si en realidad lo que se pretende es articular un esquema que consolide un juicio político o por el contrario que adelante un proceso de carácter judicial y ese es un aspecto que sobre el cual la sociedad reclama una claridad importante que necesita ser depurada en el Acto Legislativo, en la versión final del Acto Legislativo, que ustedes tengan a bien aprobar.

En segundo lugar, en relación con la condición o el *status* de aforado para la Defensoría del Pueblo es importante que se mantengan, en lo que resta del trámite legislativo, la inclusión de los aforados tal y como vienen, considera la Defensoría que la selección que se hizo de aforados respeta criterios relacionados con las funciones que desarrollan los aforados seleccionados, la dignidad de los cargos y esto garantiza cierta autonomía e independencia funcional en el ejercicio de las funciones tal y como viene diseñado en el Proyecto de Ley. En tercer lugar, para la Defensoría del Pueblo es importante que frente al tribunal de Aforados se precise el carácter técnico de las funciones que adelantan, es decir ¿qué es lo que se busca? que el Tribunal de Aforados sea un ente investigador o en realidad que desarrolle funciones jurídicas, claras, completas y eso es algo sobre lo cual no existe claridad, al revisar el articulado tal y como está.

Por último para la Defensoría es importante que se mantenga el actual esquema de juzgamiento del Presidente de la República, tal y como viene

diseñado, entre otras, porque justifica, se encuentra justificado, dado lo que representa la investidura del cargo y lo que representa para la institucionalidad del país.

Para finalizar, quisiéramos señalar que uno de los aspectos que considera la Defensoría que debe protegerse, con mayor énfasis, es el tema de la paridad, el tema de la alternancia y el tema de las cuotas de género, que viene con una fuerte novedad, que debe ser protegida por el Legislativo y ese es un aspecto que para la Defensoría del Pueblo representa un avance significativo, que cualifica el trabajo del Congreso en sí mismo y que habla bien del trabajo que se está haciendo aquí, frente a la sociedad y el compromiso de la institución con la vigencia del respeto de los derechos de las mujeres en el país, muchísimas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Oscar Rueda, Secretario General del Partido de Unidad Nacional “U”:

Muchas gracias Presidente y buenos días a todos.

Presidente:

Excúseme, la Mesa se permite informar que todos los Secretarios de Partidos fueron invitados a esta Audiencia.

Continúa con el uso de la palabra el doctor Oscar Rueda, Secretario General del Partido de Unidad Nacional “U”:

Esta intervención y la de los que me antecedieron, pues, tiene en cuenta que todavía no existe la ponencia sino que estamos pronunciándonos sobre lo que fue aprobado en la Plenaria del Senado, en donde vimos, en primer lugar, que empezó la peluqueada del tema, llega a la Plenaria del Senado con 42 artículos, sale con 31 y me parece que eso obedece al proceso de lo que se ha querido es simplificar a lo que motivó originalmente esta Reforma Constitucional. Quiero aclarar que estoy hablando más, si bien no me puedo despojar de mi calidad de Secretario General del Partido, no estoy aquí representando oficial al partido en cuanto a posiciones del Partido, puesto que solo al interior de la Bancada se han tomado, en el Senado, con respecto a dos temas, voto obligatorio, en donde hubo una decisión de no apoyar esa propuesta y lista cerrada, en el mismo sentido, la Bancada de la Cámara no se ha pronunciado y por lo tanto, pues estoy aquí dando unas opiniones personales.

Tema para destacar indudablemente, la no reelección, muy bien, sin discusión y además la no reelección de muchos otros cargos del Estado, me llama sí la atención que el Congreso se haya querido echar el cerrojo y botar la llave, cuando dice caso único, así se aprobó en el Senado, que solamente vía Referendo o Asamblea Constituyente se podrá volver a tener esa Reforma, dentro de la Constitución es caso único, no hay ninguna materia en Reforma que el Congreso mismo se niegue la posibilidad de ejercer sus facultades de reformar la Constitución, me parece que valdría la pena repensar eso. Llama la atención, de todas formas, en el listado de cargos que no pueden ser reelectos, que se presenta confusión y que debía haber un artículo exclusivo para eso, y ojo, aparentemente como están redactado los artículos de prohibición de reelección y/o de lo que han llamado

el carrusel, pareciera que solamente se permite para cargos de elección popular, un año después de haber dejado el cargo, sé que esa no es la intención del artículo, pero tal como está redactado así lo parece, les pido tomar nota de eso.

La desaparición del Consejo Superior de la Judicatura y su reemplazo por esa nueva figura que divide claramente en asuntos Disciplinarios, creando el Consejo Nacional de Disciplina Judicial y en asunto administrativo con la Sala de Gobierno Judicial, es sin duda alguna, considero yo, la segunda parte fundamental de la Reforma. El reemplazo de la Comisión de Acusaciones, por el Tribunal de Aforados, para la investigación que lo señala, claramente, es en sus funciones, investigar, trasladar el resultado de la investigación a la Cámara, la Cámara es la que acusa ante el Senado a funcionarios de alto rango, ahí mencionados diferentes del Presidente de la República o quien haga sus veces, me parece que también es loable esa figura.

Hay un tema importante que, quizás, no se le ha dado el reconocimiento que tiene y es subir los requisitos, las exigencias para ser Magistrados de las Altas Cortes, eso me parece bienvenido, prácticamente estamos subiendo la edad mínima de treinta y tres años a cuarenta y ocho, no es que lo diga así, pero al haber pasado de diez años de experiencia a los veinticinco años que ahora trae el proyecto, me parece que es un buen avance en nivel y altura y reconocimiento de las Altas Cortes. La Silla Vacía contra el patrimonio del Estado muy bienvenido, me parece que también es algo sin discusión y que justifica sin duda alguna parte de esta Reforma, también debemos señalar que se habla en general de delitos contra la administración pública, recordemos que son como quince delitos los que están señalados en esta categoría, para efectos de no poder ser avalados por un Partido, un candidato o lo que implica la pérdida de la silla.

El voto obligatorio, ya se negó, me parece que se debería volver sobre el tema del voto pedagógico, todo lo que se haga creando estímulos, no obligando frente al voto y consagrándolo de manera constitucional es bienvenido. En cuanto a la lista cerrada, quedó tal como vamos hasta ahora, a partir del año 22, nos parece que se debe dejar y la propuesta es que fuera permanente lista semicerrada, de tal manera que no se restringe la posibilidad de la ciudadanía de escoger a quien quiera elegir, y con la figura de la lista semicerrada también se gana el hecho de que los Partidos puedan promover nuevas figuras, favoreciendo con el voto del Partido o el voto de lista a quienes primero estén en la lista. Nos parece que la lista cremallera se ha señalado como un gran avance de género, de equidad, se trata en realidad de una insinuación positiva, yo, con todo respeto, considero que cuando uno hace esta clase de designaciones, por el contrario, lo que pareciera estar señalando es dificultades e incapacidades de género o quien se trate para ascender a esas posiciones, siempre he estado en contra, cuando en los congresos temáticos gremiales se rinde homenaje a la mujer por las posiciones que ha asumido, como si uno tuviera que decir que, qué maravilla, fueron capaces de llegar a tal posición, me parece que en defensa

de la mujer, decir obligatoriamente, tiene que tener la mitad de los cupos, no es un reconocimiento, ni es un honor sino, por el contrario, están limitando la posibilidad, incluso, de que pueda ser más de la mitad del Congreso de un género u otro, ya se trate de hombres o mujeres y obviamente el nombre de lista cremallera si no sé quién se inventó ese nombre que poco honor hace al propósito que tiene.

Actualmente hay una norma que dice que el 30% debe ser de un género, esa es la norma que se cumple y me parece que se debería mantener, en cuanto a la representación territorial se negó en el Senado, lo de un Senador obligatorio para los departamentos de menos de quinientos mil habitantes, loable propósito, pero el solo, el hecho de escoger una cifra hace que ya deje de ser equilibrado, Quindío tiene más de quinientos mil habitantes, quinientos veinte mil, creo, no tuvo Senador, no pudo elegir Senador, estaría por fuera de esta lista, esto a título de ejemplo, si lo que se quiere es que todos los departamentos tengan como mínimo un Senador, pues que se consagre ese derecho para todos los departamentos, si ese es el propósito y también revisar, si se quiere, pues cuál es la razón de ser de la división entre la Cámara de Representantes, donde sin duda alguna la razón de ser es una representación territorial o el Senado que tal como fue incluido en la última Reforma es una representación nacional.

Una pequeña observación que compete a los Partidos es la responsabilidad que se da a los Partidos, dice la Reforma del artículo 107, que el Partido responde porque uno de sus avalados durante el ejercicio del cargo sea condenado, antes decía, perdón, la Constitución actual dice haya sido, me parece que debe mantenerse el haya sido y debe aclararse que si es condenado durante el ejercicio del cargo para el cual fue avalado debe ser por un delito cometido antes del aval o que el Partido hubiera tenido medios de conocer, porque si el señor se eligió, de ningún tipo de antecedentes y comete un delito, mal podría el Partido responder por esa decisión personal, otra cosa es que, obviamente vienen las consecuencias propias, de pérdida de la silla según es la naturaleza del delito, pero no que en el Partido le digan, oiga, de malas usted que eligió, una persona que no tenía ningún antecedente y cometió un delito estando allá, el partido responde, ese es el punto.

Un minuto, una inquietud sobre la coalición de Partidos pequeños, dice como pequeños los que tengan menos del 15%, el Partido grande es uno que obtiene el 20%, dos Partidos pequeños de 14.9 dan casi el 30% estaríamos haciendo el Partido más grande con coalición de Partidos pequeños, no me imagino cómo será, por ejemplo, el régimen de bancada, como se aplicara en él ese tipo de coaliciones. Entonces una observación es, de la manera más comedida, pedir que se revisen esas consecuencias que se derivan de esas buenas intenciones de ir más allá, especial cuidado con esos 11 artículos que no fueron aprobados en la Plenaria del Senado, que tampoco fueron negados, es decir ahí hay un tema de principio de consecutividad que hay que tener en cuenta y permíteme un comentario, quizás pudiera parecer no importante, la redacción, el español hay unos artículos realmente muy confusos, hay unos

artículos en donde la utilización de las comas cambia completamente el sentido, debemos seguirnos sintiendo orgullosos del uso de nuestra lengua, por ahí hay un artículo que dice que se consagra como excepción la excepcionalidad, evidentemente, quizá lo que pareciera, si uno aplicara las normas del idioma, lo que está diciendo es exactamente lo contrario de lo que quiere indicar y sin duda alguna eso es importante.

Entonces, creo que Audiencias como estas, sin duda alguna, contribuyen de la mejor manera a que tengamos la mejor Reforma posible concentrada, como bien lo ha pedido el Gobierno en los puntos que la motivaron y sin aprovechar para colgarle otras cosas, sin duda alguna vendrá la oportunidad de la Reforma Judicial, que tiene que venir y vendrá la oportunidad de lo que se desprenda del Proceso de Paz, lo que sí no podemos esperar es que haya Proceso de Paz para seguir avanzando como Estado, como Gobierno, pienso que nada debe estar supeditado a lo que pueda pasar en el Proceso de Paz, ya en el momento que lo tengamos vendrán las Reformas necesarias, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Juan Fernando Cristo Bustos, Ministro del Interior:

Muy buenos días, claro que vamos a escuchar a la sociedad civil.

Presidente:

Por supuesto, pero en el orden, lo dijimos desde el principio, primero los invitados y después los inscritos.

Continúa con el uso de la palabra el doctor Juan Fernando Cristo Bustos, Ministro del Interior:

Siempre la hemos escuchado, además voy a ser muy breve y muy concreto en la mañana de hoy, señor Presidente, primero felicitar a la Mesa Directiva de la Comisión por la convocatoria de esta Audiencia Pública, creo que las intervenciones que me antecedieron son intervenciones muy útiles en el propósito de ir mejorando esta Reforma cada día más, el Gobierno Nacional, desde que presentó las bases, las ideas fuerza de esta Reforma que tenemos que recordar, fueron planteadas ante la opinión pública por primera vez de manera formal y oficial por el Jefe de Estado, por el Presidente Juan Manuel Santos, el 20 de julio, precisamente en la instalación del nuevo el Congreso de la República, ha venido insistiendo en la importancia que tiene para el país el trámite de una Reforma de esta naturaleza y queremos decir con toda claridad que el Gobierno ha tenido una actitud abierta, flexible de concertación y dispuesta al diálogo alrededor de cada uno de los temas de la Reforma, el Gobierno Nacional primero convocó a los Partidos de la Unidad Nacional, estableció un diálogo con los Partidos de oposición, con las colectividades independientes, a partir de las ideas planteadas por el Jefe de Estado, el 20 de julio, y después, a partir de ese momento hemos venido ajustando y acotando la Reforma en la medida en que se ha venido profundizando el debate sobre la misma y hoy celebramos que cada día más genere la atención y el interés de la opinión pública nacional,

porque se demuestra con esta actitud que la primera premisa sobre la cual se construyó esta Reforma está siendo o está generando los mayores consensos posibles en la sociedad y esa premisa no es otra distinta a la necesidad de una Reforma al Equilibrio de Poderes y de ajuste institucional.

Aquí hay algunos que cuando comenzó a discutirse esta Reforma, incluso, planteaban inquietudes y dudas sobre la conveniencia y la oportunidad de la Reforma, y creo que con el paso del tiempo ha venido consolidándose la idea de que es importante para el país y en las actuales circunstancias, independientemente de lo que suceda con los Procesos de Paz, que están en marcha o que pueden iniciarse próximamente, avanzar en una Reforma que ajuste institucionalmente al país y hago esta reflexión para decirlo con toda claridad y con toda franqueza, el Gobierno Nacional hoy considera que las instituciones del país no están funcionando como deberían funcionar, el Gobierno Nacional considera que los Partidos Políticos hoy en Colombia no representan los intereses de la mayoría de los ciudadanos de este país, el Gobierno Nacional considera que el Congreso podría mejorar mucho en su funcionamiento, el Gobierno Nacional considera que la justicia no está cumpliendo con la cantidad de tareas y compromisos que tiene en esa materia con los ciudadanos de este país y que la armonía entre las distintas Ramas del Poder Público, incluyendo el Poder Ejecutivo, que los choques de trenes, que los desencuentros han venido generando un desajuste institucional, frente al cual tenemos que actuar y no nos podemos, simplemente, quedar sentados, este Gobierno considera que hay que reformar las instituciones, este Gobierno considera que no nos podemos resignar cómodamente a quedarnos sentados aquí diciendo que las cosas van bien porque creemos que podemos mejorar sustancialmente y este Gobierno está comprometido con la reformas institucionales en el país, ¿cuáles Reformas? ¿Cómo podemos avanzar? es la discusión en la que estamos en el día de hoy y es la discusión frente a la cual podemos avanzar en los próximos meses, aquí no podemos olvidar que el Constituyente del 91, sabiamente estableció un procedimiento para que el Congreso de la República reformara la Constitución Nacional, un procedimiento de dos vueltas, de ocho debates que nos permite cada día ir enriqueciendo esta controversia e ir mejorando y perfeccionando el texto que está sometido a consideración, hoy de la Comisión Primera de la Cámara, con la participación de la sociedad civil, con la participación de las distintas Ramas del Poder Público, con la participación de los Partidos y obviamente del Congreso de la República.

Y por eso son tan importantes estas Audiencias señor Presidente y quiero anunciarle a demás que el Ministerio del Interior y el Gobierno Nacional en el tránsito de la primera a la segunda vuelta está promoviendo con entidades académicas, con medios de comunicación, un sin números de Foros y de Audiencias fuera de Bogotá para escuchar a los colombianos y para que cada día podamos estar trabajando todos de manera conjunta en el propósito final que tiene el Gobierno y que estoy seguro tiene el Congreso de la República que es el de entregar en

junio del año entrante una Reforma Constitucional que signifique unos avances importantes en el restablecimiento del Equilibrio de Poderes en el país y en el ajuste institucional. He escuchado algunas críticas que dicen esto no soluciona los problemas que tiene la institucionalidad, claro que no los soluciona todos, ni pretendemos abarcar todos y cuando avanza mucho la Reforma dice se están metiendo con muchos temas al mismo tiempo, entonces ni tanto que queme al santo, ni tampoco que no lo alumbre, ya que estamos hablando de Equilibrio de Poderes, también queremos buscar un equilibrio en una Reforma que no pretende cambiar la Constitución del 91, que no pretende tampoco abarcar todos los temas que se podrían abarcar eventualmente en una etapa de posconflicto en el país, pero que sí recoge unos consensos que se han venido generando en el país en los últimos años, aquí todos los temas que están contemplados en la Reforma han sido objeto de uno y varios debates y varias Reformas en el Congreso de la República, muchas de ellas fallidas, pero que en el transcurso de esos debates se han venido generando unos mínimos consensos y quiero por ello señalar con toda claridad que no tienen razón aquellos que dicen que el Proyecto porque tiene 31 artículos en el texto aprobado por el Senado, es un Proyecto que abarca todos los temas, cuando uno mira el texto del articulado, cuando uno lo lee con cuidado encuentra que el proyecto como tal no abarca más de siete u ocho temas del funcionamiento institucional del país, solo que por la característica de esos temas, por ejemplo, la eliminación de la figura de la reelección de todo el ordenamiento constitucional colombiano, pues para eliminar la reelección del Presidente, del Contralor, del Fiscal, del Procurador, del Defensor, del Registrador, del Consejo Nacional Electoral, pues se tocan siete u ocho artículos de la Constitución, que terminan siendo un mismo bloque temático.

Cuando ampliamos la figura de la Silla Vacía, la aplicación de la figura de la Silla Vacía a los delitos contra la administración pública para armonizar la Constitución, tenemos que reformar tres artículos más de la Constitución Nacional, para tocar el tema de las listas cerradas y la asignación de curules, otros tres artículos, para tocar el tema de Sistema de Gobierno y de administración de la Rama Judicial se tocan cuatro o cinco artículos, cuando uno va a ver hoy en día, la Comisión Primera debe abordar en su conjunto el debate y el estudio de no más de siete grandes temas en la Constitución, temas que por lo demás todos han sido objeto, vuelvo e insisto, de suficiente debate en la opinión pública, el tema de la reelección Presidencial y de los Altos Funcionarios, el tema de la transformación o eliminación del Consejo Superior de la Judicatura, que fue objeto de los más grandes consensos en este Congreso y en el país en la fallida Reforma a la Justicia anterior, el tema de eliminación de la puerta giratoria entre los Magistrados de las Altas Cortes y frente a los organismos de control que también han sido objeto de grandes debates en la opinión pública del país, que prácticamente esos artículos recogen seguramente jurisprudencia muy reciente del propio Consejo de Estado, en esa materia, en fin, los temas del cambio en la manera de elegir el Congreso de la República, en

general y las corporaciones públicas, que sé que será objeto de profundos debates en esta Comisión, pero sobre lo cual el Gobierno tiene la posición, la opinión clara que ha expresado de manera transparente al Congreso y al país que no podemos hablar nunca de un Congreso de la República independiente y autónomo frente a las otras Ramas del Poder Público, en el país, si no avanzamos en la construcción de unos partidos serios, organizados y esos partidos serios y organizados necesitan obviamente cambiar la forma de llegar al Congreso de la República, como se llega hoy, de manera anárquica, caótica, desordenada, con indisciplina interna que es lo que tenemos hoy lamentablemente en el Congreso y hacia allá tenemos que avanzar con una norma que en horabuena el Senado de la República ha fijado una transitoriedad, llegar gradualmente a un esquema que en concepto del Gobierno le serviría mucho a los Partidos y a la democracia de este país, como es el mecanismo de las listas cerradas.

Luego para terminar, señor Presidente, y escuchar a los integrantes de la sociedad civil que se han inscrito en esta Audiencia, dejar un mensaje claro al país y a esta Comisión Primera, que se destaca por su juicio, por su seriedad, por su responsabilidad y por la profundidad con que siempre aborda estos temas de las Reformas Constitucionales, de las Reformas a los Códigos y las Leyes Estatutarias en este país, el Gobierno Nacional considera que es necesaria y que es urgente restablecer el Equilibrio de Poderes en Colombia, considera que hay que hacer unos ajustes institucionales e invita a todos los Partidos de la coalición, de la Unidad Nacional y también a los Partidos de la oposición, a que construyamos colectivamente una Reforma que le sirva al país para las próximas décadas en materia de Equilibrio de Poderes y de lograr un funcionamiento mucho más armónico, mucho más eficaz de las instituciones para producir finalmente lo que la gente, el ciudadano está esperando de sus instituciones que es una justicia pronta y eficaz, un acceso rápido a la justicia colombiana, que es un Congreso independiente, que ejerza el Control Político, que tramite con eficacia las agendas legislativas en donde se den los grandes temas del país, que es un Gobierno Nacional, que produzca cada vez mayor bienestar y prosperidad para los ciudadanos y para ello, así esas reformas estructurales, algunos digan, no le dice nada al ciudadano de a pie, finalmente generan las condiciones y la estructura del Gobierno y la estructura del Poder en el país que permite un mejor funcionamiento de esa institucionalidad en el beneficio de los ciudadanos, allí están concentrados los esfuerzos del Gobierno y en ese propósito y con ellos concluyo, señor Presidente, el Congreso considera prioritarios unos temas de la Reforma Constitucional que pide el acompañamiento de los distintos Partidos dentro de la Unidad Nacional y por fuera de ellos.

Primero, la eliminación de la reelección presidencial y de toda forma de reelección en el país. Segundo la transformación del Consejo Superior de la Judicatura, para que podamos eliminar la Sala Administrativa, eliminar la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura y darle una

administración distinta a los recursos financieros y a los recursos humanos con que cuenta hoy la justicia colombiana, allí está planteada una fórmula que, obviamente es objeto de modificación, en lo que no podemos negar es que como está funcionando hoy la Administración de Justicia en Colombia, no llena las expectativas de los ciudadanos de este país.

Tercero, la eliminación de la puerta giratoria, ceo que aquí nadie duda de la necesidad de acabar con esta práctica que le ha hecho mucho a daño a la justicia colombiana incluso en las propias Cortes hay consenso alrededor de la necesidad de eliminar esta práctica.

Cuarto, el avance en el fortalecimiento de los Partidos Políticos a través del sistema si se quiere inicialmente de la lista semicerrada para poder llegar a la lista cerrada más adelante.

Quinto, la representación de los departamentos pequeños del país, de los territorios del Sur del país, de San Andrés, allí donde se ha vivido el conflicto nacional, en el caso de los territorios, o allí donde hay conflicto internacional, en el caso de San Andrés, en donde no es aceptable para ningún sistema democrático, ni aquí ni en ninguna parte del mundo, que trece entidades territoriales de las treinta y dos que tenemos no tengan una vocería, quién los defiende en el Senado de la República.

Y sexto la ampliación de la figura de la Silla Vacía para los delitos contra la Administración Pública y en séptimo lugar el cambio en el juzgamiento de los aforados, funcionarios aforados que hoy en día, nadie duda, no funciona como está contemplado en la Constitución colombiana hoy, y que necesita unas Reformas que el Gobierno considera que las reformas que se incorporaron en el debate, en la discusión en la Plenaria del Senado, significan un avance muy importante en esta materia para asegurar, que no haya funcionarios con impunidad en este país, pero al mismo tiempo que por no pretender ese juzgamiento a los funcionarios aforados o por pretender ese juzgamiento se llegue a afectar la independencia y la autonomía de la Rama Judicial, que el Gobierno considera que es intocable y que así la garantizará en el transcurso de esos debates.

Con ese marco, con lo que ha denominado el Presidente de la República, la columna vertebral o el corazón de la Reforma del Equilibrio de Poderes, el Gobierno inicia este debate en la Comisión Primera de la Cámara, dispuesto como lo hizo en el Senado, a escuchar opiniones, a controvertir argumentos, a llegar a acuerdos en los distintos temas que permitan entregarle una buena reforma al país, tanto en la discusión, tanto al interior de la Unidad Nacional, como en la discusión con los Partidos de la oposición, muchas gracias, Presidente y felicitaciones por la calidad académica intelectual de esta Audiencia Pública que el Gobierno considera de la mayor importancia para el debate que se va a dar en la Cámara de Representantes.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Lo he escuchado con detenimiento y coincidido en muchas de sus apreciaciones, pero hay una que no me

convenció, usted dice que con esta Reforma se busca evitar cualquier reelección, lo acompaño en eso, porque anoche usted, en Plenaria, estaba pidiendo que votáramos la reelección de los Alcaldes, en esta oportunidad, no lo entiendo, no lo entiendo.

Continúa con el uso de la palabra el doctor Juan Fernando Cristo Bustos, Ministro del Interior:

Pero le explico y yo me alegro mucho de que lo haya convencido, en casi todo, eso es un avance fundamental, Representante Navas, esperamos la votación del corazón de la reforma y puede votar en contra de la reelección de Alcaldes y Gobernadores, no hay ningún problema, mire lo expliqué y no tengo ningún inconveniente en reiterarlo, obviamente, me da pena porque yo sé que la gente inscrita de la sociedad civil, yo creo que aquí se trata de una Audiencia Pública y no de generar el debate, pero, hago esa respuesta y hay bastante gente inscrita, lo dije y lo reitero hoy, la propuesta del Gobierno Nacional, que el Gobierno defendió en esta Comisión, defendió en la Plenaria y espera persuadir a la Cámara de Representantes y al Congreso que lo acompañe tiene el sentido que ya he explicado en varias oportunidades, pero voy a precisar la respuesta en cuanto a la supuesta contradicción, la propuesta contiene un párrafo transitorio, que señala claramente que por una sola vez y para las elecciones del 2015, podrán estar habilitados los actuales Gobernadores y Alcaldes para participar en esa especie de renovación del mandato popular que se haría sin pensar jamás como lo plantearon algunos, en la ampliación del periodo de manera automática, yo sé que la propuesta puede generar controversia, lo que no se puede decir es que ese párrafo transitorio va a ser parte de la Constitución Nacional, es una fórmula excepcional, transitoria, para un momento que vive el país en la cual el Gobierno considera que es positivo unificar los periodos, pero, obviamente, no consagra de ninguna manera la figura de la reelección de Alcaldes y Gobernadores en la Constitución colombiana, hacia el futuro.

Presidente:

Muchas gracias señor Ministro, doctor Juan Fernando Cristo, hemos terminado el ciclo de intervenciones de los invitados y procedemos ahora a escuchar a quienes en nombre de la sociedad civil se han inscrito para participar en esta Audiencia Pública.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Claudia Mejía Duque, Directora Sisma Mujer Red Nacional Mujeres en Colombia:

Señor Ministro, convencidas como estamos, Ministro, que el Gobierno nacional está absolutamente seguro de que la democracia y la paz solo son posible con la inclusión de las mujeres, yo le invito, de manera respetuosa, a usted en representación del Gobierno, para que su octavo mensaje al Congreso de la República sea justamente paridad, alternancia y universalidad. La paz y la democracia, en Colombia sin las mujeres no es posible, estoy actuando en representación del grupo de interés sobre la Reforma Política integrada por treinta organizaciones de la sociedad civil, dentro de las cuales está la Misión

de Observación Electoral, Viva la Ciudadanía, Transparencia por Colombia, Corporación Excelencia para la Justicia y también en nombre de trescientas organizaciones nacionales de mujeres que les presentan a ustedes, señores Congresistas y señoras Congresistas y a usted Ministro, en representación del Gobierno, el siguiente mensaje: Paridad, Alternancia y Universalidad, prioridades de la democracia y de la paz en Colombia.

Uno, la participación política de las mujeres hoy en Colombia, actualmente el Congreso de la República está integrado por tan solo 55 mujeres, lo que representa apenas el 21% de su totalidad, es decir, las mujeres no son ni una cuarta parte, en el principal escenario de la democracia colombiana, en Asambleas Departamentales y Concejos Municipales son apenas el 18% y el 16%, estos resultados demuestran que se sigue manteniendo y reforzando barreras institucionales y culturales que impiden el pleno ejercicio de la participación política de las mujeres, Colombia ocupa el puesto 76 entre 189 Parlamentos del mundo, dentro del ranking mundial, de la participación política de las mujeres, hoy por hoy, señores Congresistas y señoras Congresistas, Representantes, hoy por hoy, Colombia está por debajo de Nicaragua, de Ecuador, de México, de Argentina, de Costa Rica, de Salvador y de Honduras, hoy por hoy, Colombia, según el último estudio de equidad de género realizado por el foro Económico Mundial, hoy por hoy, Colombia ocupa el último puesto en América Latina en cuanto a Equidad de Género, hoy por hoy Colombia está en una posición bastante más atrás que varios países Africanos, señor Ministro, cómo le parece a usted, Ministro que estamos por detrás de Burundi y que estamos por detrás de Namibia, por ejemplo, paridad, alternancia y universalidad. El Proyecto de Acto Legislativo, que actualmente se discute en la Comisión Primera de la Cámara de Representantes incluye estos tres principios democráticos, que son fundamentales para ser efectiva la participación política de las mujeres.

Paridad, la distribución por sexo de la población colombiana evidencia una paridad en donde aproximadamente hay 49% de hombres frente a un 51% de mujeres, en este sentido se busca volver coherente el discurso democrático que durante décadas ha apelado a la igualdad entre las personas y así garantizar las condiciones para la participación política de las mujeres y su acceso a los escenarios de toma de decisiones; Ministro, Representantes, hoy por hoy, Colombia es de los últimos países en consagrar la paridad para las mujeres, ya la tienen Ecuador, Costa Rica, Bolivia, Argentina, Uruguay y México, la participación igualitaria de las mujeres y los hombres en los escenarios políticos llevará a un cambio cuantitativo inmediato, pero sobre todo, traerá consigo un cambio cualitativo en la construcción y el quehacer político del país.

Alternancia, la alternancia es un mecanismo institucional que garantiza el acceso efectivo de las mujeres a los escenarios de toma de decisión.

Dos, configura cambios cualitativos dentro de los procesos de elección de candidatas y candidatos

dentro de los Partidos que viabilizan efectivamente el acceso de las mujeres.

Tres, la posición alternada de mujeres y hombres en las listas evidencia una inclusión igualitaria y se convierte en un verdadero reconocimiento de igualdad política dentro del sistema democrático.

Universalidad, primero, la aplicación de la paridad en las listas debe exigirse, en todas las circunscripciones del país, en las pasadas elecciones nacionales departamentos como Amazonas, Cauca, Risaralda, Cesar y Guajira, tuvieron menos del 20% de mujeres en sus listas para la Cámara de Representantes.

Tres, sobresale el caso de Norte de Santander, el cual junto con otros doce departamentos no ha elegido nunca mujeres para la Cámara de Representantes, la participación política de las mujeres como fortalecimiento de la democracia.

Yo les ruego, señores Representantes, que nos escuchen, ya estamos terminando nuestra intervención, por favor escúchenos. La participación en política de las mujeres como fortalecimiento de la democracia, la discusión de este Proyecto de Acto Legislativo reconoce que la democracia colombiana necesita avanzar hacia la igualdad, en la participación en política de hombres y mujeres con un sistema paritario, que reconozca a las mujeres como ciudadanas, que deben contar con garantías para participar políticamente en condiciones de igualdad, esta discusión además toma en cuenta la implementación del sistema de cuotas electorales en 2011 y el hecho de que esto generó un impacto positivo y verificable respecto del número de mujeres que se presentaron como candidatas en las dos últimas elecciones, pero también es cierto que esta acción afirmativa no responde a la realidad de la sociedad en la que las mujeres somos un poco un más de la mitad de la población, además es una muestra clara de que los actores de la vida pública del país, entre ellos el Gobierno y el Congreso, como instituciones que tienen el deber de desarrollar acciones que hagan que la sociedad le garantice los mismos derechos, tanto a hombres como a mujeres, trabajan para el fortalecimiento de la democracia y el establecimiento de un sistema político inclusivo y verdaderamente representativo, en el que se cuente con la participación efectiva de las mujeres en sus diferentes espacios de toma de decisión, paridad, alternancia y universalidad.

Ministro, quisiera saber si es la octava prioridad del Gobierno nacional como mensaje al Congreso de la República, esta es nuestra respetuosa solicitud, muchas gracias.

Secretaria doctora Amparo Yaneth Calderón Perdomo:

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Mateo Gómez Vásquez, Comisión Colombiana de Juristas:

Muchas gracias, señor Presidente, señor Vicepresidente, honorables Representantes, seré breve, señor Ministro, en el uso de la palabra y advertir que los comentarios que realiza la Comisión

Colombiana de Juristas, sobre el Proyecto de Acto Legislativo, se referirán única y exclusivamente al Tribunal de Aforados, porque consideramos, pues que la Reforma abarca muchos espacios y el espacio tan corto, pues no nos permitirá referirnos a todos los temas.

Nos referiremos puntualmente al texto aprobado por la Plenaria del Senado, del cual contemplamos, digamos, analizamos que existen tres limitaciones para la actuación del Tribunal de Aforados que repercuten negativamente en el alcance que tendría este Tribunal, el primero de ellos, una limitación de carácter competencial, en la medida que no se le otorgan facultades diferentes a la investigación a este Tribunal, lo cual no haría que se extendieran sobre las virtudes que tiene un organismo como este, cual es su independencia y su autonomía para las etapas posteriores, como es la acusación y el juzgamiento que son las medidas de naturaleza jurisdiccionales.

El segundo límite, que es un límite subjetivo, con respecto a quiénes son aforados, solamente un comentario, en lo que tiene que ver con el fuero presidencial, que en el texto aprobado en último debate, en Senado fue excluido de la competencia del Tribunal de Aforados. Y en tercer lugar, el límite temporal toda vez que la Reforma tendrá solamente efectos una vez aprobado el Acto Legislativo. Frente a ellos tenemos puntuales estos límites, tenemos puntuales observaciones que quisiéramos transmitirles a los Honorables Representantes, para que tengan en cuenta durante el debate que se realizará al interior de esta Comisión, frente al límite competencial como ya lo manifestaba, pues, definitivamente si lo que halló el Gobierno en su exposición de motivos y los diferentes ponentes en los dos debates, era que insistían unos controles cruzados y una incapacidad humana y técnica para desarrollar las investigaciones que culminaran en las acusaciones, pues, este Proyecto al no otorgarle la facultad de investigar, acusar y juzgar a los Altos Funcionarios, no resuelve el problema de controles cruzados y de incapacidad que tiene la hoy Comisión de Investigación y Acusaciones, de manera que no se resuelven los dos problemas identificados por las ponencias y la exposición de motivos del Gobierno.

En segundo lugar, donde quisiéramos hacer más énfasis es en el Fuero del Presidente, que quedó excluido en la última ponencia y queremos manifestar una especial preocupación al respecto, aludiendo al artículo 27 del Estatuto de Roma, en lo que tiene que ver en los delitos de competencia de esta misma, por cuanto si el Gobierno y los ponentes de este Proyecto identificaron que la Comisión de Acusaciones no es el mecanismo idóneo para el juzgamiento de este Alto Funcionario, pues lo que está diciendo al darle la facultad a estos, como quedó en el último texto es que esta fácticamente renunciando a la persecución de los delitos cometidos por este funcionario y no es un tema menor, por cuanto encontramos que las cifras de las investigaciones que conoce la Comisión de Investigaciones y Acusaciones contra el Fuero Presidencial, para el año 2011, que fueron los últimos datos que encontramos en la

página de la Cámara 1227 procesos que conocía esta Comisión, de los cuales 267 estaban referidos al Fuero Presidencial, sin precisar que 237 de ellos se dirigían a uno de ellos, el Expresidente y hoy Senador Álvaro Uribe Vélez, de manera que no encontramos que sea un problema menor, toda vez que un gran número de las investigaciones que adelanta la hoy Comisión de Investigaciones y Acusaciones la problemática y sobre demandada Comisión de Acusaciones va a quedar en cabeza del juzgamiento del funcionario que tiene las mayores responsabilidades del Estado y quien debe tener el mayor procedimiento para la rendición de cuentas como es el Presidente de la República, en especial, en lo que tiene que ver a las graves violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario.

Finalmente, con respecto al límite temporal, entendemos que el argumento que se ha esbozado es el del principio del Juez Natural, mas sin embargo, consideramos que es falaz este argumento por dos razones. En primer lugar, por cuanto la Comisión de Acusaciones no ha adelantado en la gran mayoría de los casos ningún tipo de trámites, en la gran mayoría de casos ni siquiera ha identificado el delito por el cual se le está persiguiendo, o la falta disciplinaria o fiscal. Y en segundo lugar, porque de reconocer que el principio de favorabilidad operaría en este caso, pero se está reconociendo es que es más favorable el procedimiento ante la Comisión de Investigaciones, por lo cual se deja de garantizar el derecho de acceso a la justicia que se encuentra caracterizado por un Tribunal independiente y autónomo como lo ha dicho en los diferentes órganos del Sistema Universal e Interamericano de Derechos Humanos.

Finalmente, nosotros antes que presentar una propuesta, que consideramos que no existe una fórmula mágica que lo pueda resolver, identificamos cuáles son los tres propósitos que debe perseguir la Reforma al Juzgamiento de Altos Funcionarios que adelanta hoy la Comisión de Acusaciones, en primera instancia, referir a mecanismos e instancias que sean efectivas para la acusación y el juzgamiento de estos Altos Funcionarios, en segundo lugar, un proceso de absoluta rendición de cuentas que sirva, que el juzgamiento y la acusación sirvan como un proceso de absoluta rendición de cuentas, entendida la responsabilidad política, no como un fin, como lo contempla hoy la Constitución Política, que es, bien sea la dimisión o la sanción disciplinaria o penal, sino como un medio, como un medio para lograr recabar toda la información, que toda la información sea corregida y que se rectifiquen todas aquellas acciones que se hayan presentado en la comisión de los diferentes delitos, sanciones disciplinarias o sanciones fiscales, creo, consideramos que la ciudadanía hoy lo que está requiriendo es más información y un proceso de absoluta rendición de cuentas y que entienda la responsabilidad política como un procedimiento y no como un resultado.

Pues, en últimas, la sanción bien sea de destitución o cualquiera que ella sea, pues, no favorece las pretensiones de la sociedad y de la ciudadanía en general, que es conocer a profundidad todos los

hechos que acontecieron entorno a la comisión de esas conductas, muchas gracias, señor Presidente.

Presidente doctor Jaime Buenahora Febres:

La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Gloria María Borrero Restrepo, Directora Ejecutiva de la Corporación Excelencia en la Justicia.

Buenos días, señor Presidente, señores Representantes, en nombre de la corporación Excelencia en la Justicia, agradezco este espacio que nos conceden para dar nuestra opinión sobre el Proyecto Equilibrio de Poderes, la corporación considera que dentro de un Proyecto de Equilibrio de Poderes, indudablemente debe tocarse el Poder Judicial, si no sería una Reforma incompleta, en el actual proyecto que está a consideración de ustedes se tocan apenas unos aspectos del Poder Judicial y de ese Equilibrio de Poderes, entre las tres Ramas del Poder Público, no toca todos los aspectos que serían necesarios para lograr un verdadero equilibrio, por ejemplo el sitio que le debe corresponder a la Fiscalía General de la Nación en el Estado colombiano, la tutela contra sentencias, las funciones de las Altas Cortes, Colombia está en mora de revisar esas funciones de las Altas Cortes, revisar el recurso de casación, hacer que esas Cortes no sean Tribunales de instancias sino que sean unificadores de jurisprudencia, y esa es una Reforma pendiente que realmente apuntalarían más el Equilibrio de Poderes.

Pero, entonces solamente me voy a referir a lo que está en el proyecto, la justicia en este momento tiene una crisis de credibilidad, llevamos desde el año 91, en el desarrollo de algunas instituciones que han presentado problemas no veo muy claro el diagnóstico en las justificaciones de la reforma, no sabemos muy claro cuáles son los problemas que estamos atacando con las soluciones que da la Reforma, por ejemplo el desgobierno de la Rama Judicial es evidente, hay algunos aspectos que la tratan de corregir, pero, en otros, guarda silencio, la falta de control de los Magistrados de las Altas Cortes, eso se trata de corregir o con el Tribunal de Aforados, por eso me voy a referir a ese más adelante, con respecto al Consejo Superior de la Judicatura, yo creo que los tres principales problemas que tiene la actual estructura es que adolece de una adecuada representación de las bases de la justicia, hay problemas en los perfiles y hay confusión en las funciones de gobierno y de administración, por eso esa reforma tiene que ser muy estudiada para que realmente resuelva estos problemas, porque si no nos vamos a ver abocados dentro de dos o tres años a volver a modificar esas instituciones y yo creo que eso le hace mucho daño a nuestra justicia, gran parte del problema que tiene la justicia, yo creo que es la amenazadora que le hemos hecho desde el año 91, cuando la estábamos creando al Consejo Superior de la Judicatura, me acuerdo que hubo una, cuando se estaba discutiendo la Ley Estatutaria de Administración de Justicia desde ese preciso momento se empezó a decir que esas estructuras habían quedado mal hechas y desde ese momento se está amenazando con su desaparición, yo solamente me pongo, he sido una crítica del Consejo, pero me pongo en sus zapatos y yo creo que si a las

Corporación Excelencia a la Justicia la estuvieran amenazando cada seis meses de desaparición no hubiéramos hecho absolutamente nada, entonces ojalá de acá sí resulte una Reforma y una Reforma que ojalá sea definitiva y la dejemos estabilizar por lo menos por unos veinte o treinta años en nuestro país.

Con respecto al Tribunal de Aforados, otra premisa fundamental de esta Reforma, es que consideramos que nuestro Estado tiene que ser lo menos complejo, nuestras instituciones deben ser más simples, los ciudadanos necesitamos esa simpleza, realmente parte de nuestros problemas, es esa maraña de instituciones, esa maraña de funciones que hacen, efectivamente, que no exista control y el otro llamado general que hago porque veo muy débil la Reforma es en las normas de transición, no es muy fácil suprimir instituciones, reemplazarlas por otras y sobre todo cuando aquí estamos hablando de temas jurisdiccionales que necesitan a tiempo los problemas de juez natural, ahí amerita un estudio, ustedes que van a ser los ponentes de este tercer debate, esta Reforma está un poco floja en el tema de transición.

Con respeto al Tribunal de Aforados, yo creo que no estamos resolviendo el problema, la mayoría de los países del mundo están reduciendo el número de aforados y nosotros lo estamos ampliando y yo creo que seguimos aquí confundiendo los dos tipos de procesos, el penal y el de indignidad política, la Corporación considera que ese Tribunal de Aforados debería ser exclusivamente para muy pocos funcionarios, debería ser para el Presidente de la República, para aquellos que ejerzan funciones realmente políticas, el Presidente de la República, el Vicepresidente únicamente en sus funciones de Presidente de la República y las personas que vayan a juzgar al resto o a los aforados de segundo nivel, del resto, ese Tribunal no debería ser para nadie más, yo creo que tenemos que irnos a tiempos de normalidad, la Corporación propone que haya un Tribunal Administrativo y Penal para unos determinados funcionarios donde ahí estarían el Fiscal, el Contralor, todas las segundas personas que están en la estructura del Estado, pero no se debería confundir el esquema de juzgamiento del Presidente con el resto de los funcionarios, para ese Tribunal de Aforados nos hemos atrevido a hacer una propuesta que es: Primero, se debería integrar cuando existan causas, nosotros creemos que debería hacerse en esta Reforma como un programa de descongestión de lo que lleva la Comisión Primera y volver a empezar con causas que realmente amerite la integración de un Tribunal de Aforados, debería ser gente de las más altas calidades, ojalá pensionados, ojalá *ad honorem* porque van a juzgar al Presidente de la República y debería ser la propuesta nuestra, es que ese Tribunal, creo que algo de eso trae la Reforma, sea integrado por las cinco mejores Universidades del país.

Con respecto a la jurisdicción disciplinaria, nosotros consideramos que la Sala Disciplinaria, la Reforma que hay que hacerle es quitarle las funciones de Tutela, yo creo que tenemos que propiciar que no haya tanta gente metida en la Tutela, que esto no sea un Tribunal de Tutela, creemos que sí debe ser la

función disciplinaria jurisdiccional, porque como en este país lleno de abogados todo lo judicializamos, lo más probable es que esa acción disciplinaria vaya a llegar como un acto administrativo al Consejo de Estado y terminaría el Consejo de Estado siendo el superior de todos los jueces, ese Tribunal debería juzgar también a los magistrados de las Altas Cortes, no vemos cuál es la diferencia, no vemos por qué deben de existir diferencias y asumiría la función disciplinaria de los abogados y temporalmente la de los abogados, porque creemos que deberíamos ir hacia los colegios y la colegiatura obligatoria.

El problema de la Sala Disciplinaria, ha sido también la irresponsabilidad de los gobernantes en su nombramiento, estos son los jueces, eso ninguna reforma lo va a poder solucionar sino tenemos gobernantes y autoridades responsables, yo creo que debe haber un pacto en el país por elegir a los mejores hombres o mujeres en la Alta Magistratura y en los Altos Organismos de la Justicia, si no, no vamos a ayudar a salir de este descrédito que tiene nuestra Administración de Justicia.

Con respecto estamos de acuerdo a ampliar los requisitos para ser Magistrado de las Altas Cortes, nos parece excesivo los veinticinco años que trae el Proyecto, consideramos más bien que de esos veinte años, diez estén relacionados con las funciones que va a desempeñar, hemos visto cómo abogados penalistas han sido nombrados en la Sala Civil y viceversa, yo creo que la especialidad de las Cortes existe y eso debe verse reflejado por lo menos en sus últimos diez años de ejercicio profesional. Para ayudar a la legitimación, no legitimación a la credibilidad de la justicia creo que la Constitución debe decir que las Cortes deben integrarse paritariamente, o sea, perdón debe integrarse con un 50% de la propia Rama Judicial de la carrera Judicial y un 50% del litigio profesional y de la academia, de otra manera va a seguir pasando lo que está sucediendo y es que las Altas Cortes han venido siendo tomadas por la propia Carrera Judicial que *per se* no está malo pero hace que no se aire la jurisprudencia, entonces por eso se necesita permanentemente unas voces externas.

Con respecto al esquema de gobierno de administración no nos gusta, creemos primero yo creo que hay que hacer un debate de lo que entendemos sobre autonomía de la Rama Judicial y para qué debe existir esa autonomía, yo creo lo más importante es la independencia del Juez, a un Juez hay que dotarlo de todos los elementos necesarios para que falle de manera independiente, eso es lo más importante, no tanto la autonomía administrativa y hemos visto ejemplos que no conocemos país alguno que le haya quitado el presupuesto a la Rama para incidir en las decisiones de un Juez, yo creo que nosotros ya tenemos una democracia más o menos madura que creemos que eso no puede suceder, por eso ese órgano de gobierno y para resolver los tres problemas principales que yo mencioné, que es la falta de representación de las bases, los perfiles y diferenciar las funciones de gobierno y administración es que debemos organizar ese órgano de gobierno.

Yo creo que lo más importante y ojalá los ponentes empiecen el ejercicio al revés es bastante difícil,

piénselo desde las funciones, cuáles son realmente las funciones que debe ejercer un órgano colegiado y hay que establecer si debe ser temporal, si deber ser permanente y desde ahí yo creo que se nos aclara el panorama, o sea, esa diferenciación de funciones de gobierno y de administración no la hemos hecho adecuadamente.

Entonces así es que se debe abordar la estructura organizacional que se propone, yo creo que también tenemos que hablarnos seriamente si los Presidentes de las Altas Cortes deben estar o no en ese órgano de gobierno, yo creería que sí, siempre y cuando por lo menos duren cuatro años ahí, si no le vamos a hacer un daño infinito al órgano de gobierno y a la planeación, ustedes se imaginan tres miembros entrando y saliendo cada año, mire vamos realmente dentro de dos años vamos a estar dando alaridos para volver a reformar esto, entonces eso hay que analizarlo en detalle.

Cuál es el perfil que requieren los otros tres miembros técnicos que tienen ahí, eso también es para discutir, la Corporación ha creído que se necesita un perfil multidisciplinario, no todo el mundo debe ser abogado, pero tampoco debemos proscribir la formación de abogado, mi junta directiva son empresarios del país y la gran mayoría son abogados y han construido empresas muy importantes en este país, lo que pasa es que lo más importante es la experiencia, que sean personas que sepan realmente de administración pública, que entiendan de tecnología, que sepan de cómo una oferta se cuadra de acuerdo con una demanda, o sea, eso no lo saben los abogados y eso menos lo saben los Magistrados, entonces hay que llenar, hay que acompañar esas personas que vienen de la propia Rama de otros saber y otros conocimientos, por eso yo creo que poner perfiles específicos, de que sean abogados o que sean economistas realmente sería inconveniente.

Lo más importante vuelvo y repito es la experiencia relacionada con las funciones del cargo y tener esos tres niveles una junta directiva yo creo que eso va a entorpecer, yo creo que debe haber solamente dos niveles, un nivel directivo y un nivel ejecutivo y ese nivel ejecutivo en nuestra opinión no solamente debe ser el Director de Administración Judicial, debe ser por ejemplo también el Director de la Escuela Judicial, a esa entidad hay que darle una entidad parecida a la de la Dirección de Administración Judicial, igual propendemos para que se cree la figura que está en la Ley Estatutaria del auditor de justicia, los ciudadanos necesitamos un defensor del usuario de la justicia y necesitamos que ese Auditor ayude hacer un seguimiento a la productividad judicial, también ojalá la Reforma nos alcanzara o la Reforma Estatutaria que ustedes van a tener que abocar rápidamente para que el Instituto de Medicina Legal salga de la Fiscalía y pase a ser parte y le preste servicios a toda la Rama Judicial.

En términos generales esos son los comentarios que tenemos, les ofrezco la Corporación lleva cinco, seis, siete años haciendo diagnósticos de todos esos aspectos de la Administración de Justicia y análisis comparado, sabemos lo que funciona y lo que no funciona en otros países, pero lo más importante de la Reforma cualquiera que ella sea es que nos

propongamos a que esto sí va a funcionar y que seamos responsables en el momento de elegir los altos dignatarios de la Administración de Justicia, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Manuel Restrepo Medina, Universidad del Rosario:

Muchas gracias, muy buenos días a todos y todos los presentes en nombre del cuerpo de profesores de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad del Rosario me es muy grato socializar con tan selecto y concurrido auditorio algunas reflexiones en torno a este Proyecto de Acto Legislativo de Reforma a la Constitución que se ha denominado por medio del cual se adopta una Reforma de Equilibrio de Poderes y Reajuste Institucional y se dictan otras disposiciones.

No es en vano que comienzo mi intervención por aludir al título del Proyecto de Acto Legislativo porque si bien el señor Ministro del Interior ha hecho un esfuerzo por tratar de articular y dar un sentido de coherencia a la reforma propuesta eso no quiere decir que dentro del texto que salió aprobado por la Plenaria de Senado no haya cuerpos extraños que atentan contra el principio de unidad de materia que si bien en el caso de los Actos Legislativos es más flexible no por eso deja de existir y hay un par de artículos que repelen como cuerpos extraños en esta Reforma, uno es el del inciso primero del artículo 3º, que tiene que ver con la extensión a los particulares que ejercen funciones públicas del carácter de servidores públicos para todos los efectos, tema que resulta completamente ajeno al propósito de la Reforma y que ya está resuelto por la Ley no habría porqué constitucionalizarlo. Y el otro artículo que resulta otro cuerpo extraño en el texto del articulado es el del artículo 15 que le da una extensión a la Fiscalía General de la Nación para la privación de la libertad de una persona sin ponerla a disposición del Juez de Garantías, ¿qué tiene que ver eso con una Reforma que busca el Equilibrio de Poderes y el reajuste institucional dentro del Estado? De manera que yo quiero llamar la atención sobre los ponentes para que en el momento de abordar el estudio del texto que sale aprobado de la Plenaria de Senado tengan en consideración las reglas sobre el principio de unidad de materia porque de lo contrario pues ya se estarán incubando las demandas que por vicios de procedimiento habrán de presentarse al menos en contra de estos dos artículos.

Bien, dicho lo anterior quisiera referirme ya a lo que es el contenido en sí de aquello que apunta al reequilibrio de poderes y al reajuste institucional que plantea la Reforma, destaca el cuerpo de profesores porque hay que hacerlo y no he visto que en las anteriores intervenciones se haya realizado pues lo positivo que la Reforma tiene y en ese sentido el acompañamiento que desde la sociedad civil se hace a varias de las disposiciones que aquí se incluyen, por supuesto comenzando por la prohibición de la reelección presidencial y de las demás instancias decisorias en cabeza de los Altos Órganos del Estado, la eliminación de la puerta giratoria entre los titulares de los Órganos de Control, y las Altas Cortes, el incremento de las calidades para el

ejercicio de las más altas magistraturas contrario a lo que planteaba la doctora Gloria María Borrero, no vemos que el tema de los veinticinco años sea un factor que atente contra el acceso, veinticinco años de ejercicio profesional son alrededor de cincuenta años de edad, nos parece que esa es una edad apropiada y evidentemente conveniente para que un abogado llegue a una Alta Corte y además un tema que no ha sido tocado pero que vemos también muy relevante como es el de fortalecimiento de la calidad técnica de los titulares de los Órganos de Control Fiscal, el hecho de que haya un concurso de méritos que avale la idoneidad de aquellos que luego van a vigilar la gestión fiscal y a pronunciarse sobre el adecuado uso de los recursos públicos nos parece que contribuirá significativamente al mejoramiento de uno de los elementos sustanciales que han impedido realmente el cumplimiento de los fines propios del Estado, si quien ha de vigilar que los recursos públicos se empleen de manera eficaz y eficiente no domina, no es experto en hacerlo y llega al cargo a aprender, por supuesto, que el costo de aprendizaje es tremendamente alto y la captura por parte de funcionarios que no tienen tampoco la idoneidad ni la experticia pero a quienes no puede conducirseles porque quien los lidera no sabe de la materia atenta contra ese buen propósito.

Ahora que nos parece que se puede mejorar de la Reforma, si hay el decidido el compromiso del Gobierno y parecería ser un sino inevitable el que la Reforma se concrete pues el papel de la academia es tratar de contribuir en mejorarla y cómo creemos que se puede mejorar: uno pues aquí se ha focalizado el tema de la ineficacia de la Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara para el juzgamiento de los altos servidores de la Rama Judicial que genera un desequilibrio de poderes bis a bis las competencias que la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado en el orden penal y en el disciplinario tienen en relación con los miembros del Congreso, cómo resolver ese desequilibrio puntualizando en la competencia connatural que al Congreso de la República compete el juzgamiento de naturaleza política, no de naturaleza penal, ni de naturaleza disciplinaria, luego el papel del Congreso en esa materia es el papel de evaluador de la dignidad o indignidad para el ejercicio del cargo de quien ostenta la representación política del Estado y en ese sentido yo no estimo conveniente que se traslade a un Tribunal de Aforados la competencia natural del Congreso de determinar si el Jefe del Estado es digno o indigno para el ejercicio de su investidura, yo creo que eso debe mantenerse en el Congreso, pero solamente respecto del Jefe del Estado, el Congreso debería ser única y exclusivamente competente para investigar y si es del caso declarar la indignidad política del Jefe del Estado o de quien ejerza estas funciones si el Vicepresidente llegare a asumirlas para que lo declare indigno.

El juzgamiento penal y disciplinario no es del resorte del Congreso y, por lo tanto, si lo que se pretende es contar con una estructura del mismo o de superior nivel para que juzgue a los dignatarios de los órganos de cierre de la Rama Judicial ahí es cuando se justifica crear ese famoso Tribunal de Aforados, pero

como quedó en la Plenaria de Senado no resuelve el problema, porque es desplazar el desprestigio que hoy rodea a la Comisión de Investigación y Acusaciones a la Plenaria de la Cámara, porque simplemente es trasladar en un nivel posterior lo que en un momento anterior hoy está aconteciendo en una Comisión, entonces convendría más retornar al texto que salió aprobado de la Comisión Primera de Senado, un Tribunal de Aforados con competencia de investigación, acusación y sanción respecto de aquellos a quienes se estime deberían ser beneficiarios de ese fuero especial y aquí sí compartimos el criterio de la Corporación Excelencia en la Justicia, no es ampliando el fuero como se logra el restablecimiento del equilibrio, ¿para qué existe la Corte Suprema de Justicia? el Procurador, el Contralor, el Registrador y no sabemos ahora si el Auditor, el Contador General, los miembros de la Junta Directiva del Banco de la República y todos aquellos que se crean con derecho a seguir invocando un tratamiento preferencial accedan a este Tribunal de Aforados.

Si hoy los Ministros, los Gobernadores, los Generales, los Almirantes son investigados, juzgados y sancionados por la Corte Suprema de Justicia que es el órgano de cierre de la jurisdicción ordinaria en esta materia, por qué no van a poder ir allá los titulares de órganos que no son de carácter judicial, es que por mucho poder que tengan el Procurador o el Contralor son funcionarios administrativos, ejercen un órgano de control, no son jueces, todos sus actos son controlables por la jurisdicción, luego porque ellos en lo personal no van a poder también ser controlados por la jurisdicción, en lugar de ampliar reducir y establecer en la Corte máxime que ahora esta misma Comisión está tramitando un Proyecto de Ley Estatutaria que permite separar dentro de la propia Corte las funciones de investigación y juzgamiento y garantizar la doble instancia, luego ahí con más veras tendrían plenas garantías y se focalizaría el Tribunal de Aforados única y exclusivamente para la investigación juzgamiento y sanción de los Magistrados de Altas Cortes y una cuestión de colofón, un parágrafo transitorio de la regla que crea el Tribunal de Aforados que perpetúa la impunidad, dice que ese Tribunal de Aforados solo se ocupará de conocer aquellos asuntos que se generen desde su aprobación y que todo lo demás permanecerá insepulto en la Comisión de Investigación y Acusaciones, eso es garantía de impunidad hacia el pasado, luego no tendría sentido crear el Tribunal de Aforados para que todo lo que hasta ahora ha venido siendo de competencia de la Comisión de Investigación y Acusaciones permanezca allí hasta que opere la prescripción.

Y el otro punto señor Presidente al cual me quiero referir pues tiene que ver con algo que nos interesa mucho a quienes nos dedicamos a esta noble profesión, como lo es el diseño de la Administración de la Rama, no hay al parecer más allá de la reacción ante la opinión pública movida por los medios que con razón han puesto el dedo en la llaga en relación con ciertas indelicadezas o actos poco honestos de algunos, de quien ha ostentando la magistratura en el Consejo Superior de la Judicatura, que muestre la necesidad de modificar tan radicalmente el diseño

institucional para la Administración de la Rama, si el problema es que un Magistrado recibió unos botines de un antiguo cliente suyo que tiene líos de la justicia el problema son las calidades morales de la persona, pero no culpa de la institución, si de eso se tratare entonces habría que cerrar la Contraloría General de la República porque recuerden que hubo cinco Contralores consecutivos que estuvieron en la cárcel.

Entonces el problema es de las personas o el problema es de las instituciones y aquí lo que se ha planteado como solución y en esto también compartimos el criterio de la Corporación de la Excelencia en la Justicia, es que el remedio puede ser peor que la enfermedad, el diseño que se está planteando puede llegar hacer tan complejo y enrevesado que termine haciendo mucho más complicada la gestión de la Rama que el modelo que actualmente existe, entonces porqué en lugar de dar un vuelco tan radicalmente novedoso y que puede significar un salto al vacío más bien se toman los puntos específicos identificados de debilidad como por ejemplo los perfiles de quienes integran la Junta Directiva de la Rama para que no solamente sean abogados sino que también haya profesionales de otras disciplinas y que para que su proceso de elección no provenga de las propias Cortes sino de otros órganos que puedan evaluar esa idoneidad de esos otros profesionales que conformarían esa Junta Directiva.

Porque ya aquí se está resolviendo el otro problema que se le censura a la Sala Administrativa el clientelismo judicial, si cambia el mecanismo de conformación de listas para integrar a quienes hayan de postularse a las Altas Cortes pues parte de la problemática quedaría resuelta.

Y por el lado de la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, lo que hace en el fondo el texto aprobado por el Senado es dejar las cosas como están, simplemente le cambia el nombre de Sala Jurisdiccional Disciplinaria a Consejo de Disciplina Judicial pero deja los mismos siete miembros elegidos por la misma Cámara de Representantes de la misma terna presentada por el Presidente de la República, entonces qué es lo que va a cambiar, dónde está el significativo reequilibrio de poderes en un simple cambio de denominación, de tal suerte que para esa pretendida Reforma pues dejar las cosas como están, simplemente valdría la pena retomar si es que ese es el problema como lo planteaba la Corporación en la cuestión de la habilitación para que una jurisdicción tan especializada como la Disciplinaria además aboque conocimientos de Acciones de Tutela si ese es el problema, pues el problema se resuelve diciendo no podrán conocer de las Acciones de Tutela y punto.

Y por último señor Presidente, pues destacar lo que le quedó faltando a la Reforma, en un tema de reequilibrio de poderes ¿cómo es posible que no se haya tocado lo relativo al Estatuto de la Oposición? cuál es el alcance que tiene un verdadero equilibrio cuando se está tocando toda la mecánica partidista de conformación de corporaciones de elección popular, modo de postulación, lista cerrada, lista preferente, si hay o no alternatividad por género, si varía o no el umbral, si se da o no representación a ciertas entidades territoriales escasamente pobladas, la

pregunta es si se representan habitantes o hectáreas y no se tocó el tema del Estatuto de la Oposición, sigue sin resolverse esa temática porque justamente la garantía de la democracia es la posibilidad efectiva que haya alternancia en el ejercicio del poder y eso parte de la base de que la oposición verdaderamente pueda hacer oposición y no de que los espacios institucionales que están previstos para la oposición sean cooptados por los Partidos o las coaliciones de Gobierno, eso debería quedar resuelto desde el texto constitucional, desafortunadamente aquí no se abordó, a no haber sido tocado en los dos primeros debates ya no cabe su inclusión, pero sigue siendo una asignatura pendiente por parte del Congreso de la República.

Desde la Universidad del Rosario hemos hecho también estudios, análisis que están a disposición de la Comisión Primera y de la Plenaria de la Cámara en orden a contribuir al ilustrado criterio de los ponentes y a la discusión en la Comisión en el avance de esta iniciativa, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Jorge Iván Cuervo, Universidad Externado de Colombia:

Buenos días doctor Buenahora, Representantes, yo voy a hablar acá en mi condición de académico, de profesor universitario y de estudioso en los temas de justicia, porque en la semana pasada el 30 y el 31 en la Universidad nos reunimos varias Universidades cerca de catorce y sobre eso hubo un pronunciamiento conjunto de los cuales hoy vienen dos representantes, uno también del Externado y otro de la Sergio Arboleda, quienes se van a referir a todos los temas de la Reforma y de alguna manera ellos son digamos vocería de ese núcleo académico, yo lo hago en mi condición de analista con unos tips digamos para que se dé el debate en Comisión.

Lo primero, una advertencia digamos teórica pero que puede ser de mecánica muy importante para el debate de ustedes acá en Plenaria y es de técnica constitucional, hay algunos temas que pueden ser importantes que uno puede estar de acuerdo o no pero que no deben de estar en un texto constitucional, si cosas como por ejemplo los requisitos que debe tener el Director Ejecutivo de la Rama Judicial, el número de votos que deben estar en las Altas Cortes para elegir a un funcionario, entonces el primer llamado de atención es que cuando ustedes miren eso hagan un ejercicio de técnica constitucional qué cosas efectivamente deben modificarse del texto constitucional, porque si algo hemos aprendido en estos tiempos de Reforma a la Justicia fallida es que para mejorar el funcionamiento de la justicia uno puede hablar de seis niveles.

El nivel de la Reforma Constitucional que es a donde le está apuntando el Gobierno con este Proyecto de Acto Legislativo el cual debería ser muy poco intervenido porque en ese sentido la Constitución digamos ahí debería ser sagrada, pero resulta que hay otros ámbitos de intervención que también pasan por el Congreso de la República que son muy importantes como, por ejemplo, el de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia donde están las claves gerenciales y de

política pública para mejorar el funcionamiento de justicia, un ejemplo una de las reformas a la Ley Estatutaria de Administración de Justicia que fue la ley 1285 de 2009, ordenó la creación de un plan de descongestión y si hay algo que avale las buenas cifras de la justicia en el último tiempo en materia de descongestión especialmente en Justicia Ordinaria, en Justicia Contenciosa Administrativa fue ese plan de descongestión que se creó como consecuencia de esa Reforma a la ley Estatutaria, luego vendría un nivel de leyes ordinarias, hay muchos temas del funcionamiento de la justicia que se pueden resolver con leyes ordinarias, posteriormente y pensando en la actual estructura muchas reformas se pueden hacer a través de decretos del Ministerio de Justicia y en ese sentido el Ministro Reyes, ha anunciado lo que él ha llamado la minirreforma a la justicia, 27 Proyectos de Ley y Decretos en aras de mejorar entre otros temas el acceso a la justicia.

Posteriormente viene pensando en lo actual, los acuerdos de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura que por ejemplo en términos de acceso a la justicia ha venido creando como consecuencia de esa habilitación legal los Juzgados de Pequeñas Causas y múltiples competencias que ya son cerca de veinte, veinticinco en todo el país y están empezando a resolver los problemas de justicia. Y finalmente los temas propiamente de gerencia, entonces ahí hay que como mirar ese esquema.

Lo segundo, y es que yo comparto que un cierto consenso que hay es que los temas planteados en este Proyecto presentado por el Gobierno no tocan directamente los temas de la justicia y si bien el Ministro se esforzaba en decir que una reforma institucional sí podía tener un impacto pues la verdad es que el Gobierno no ha dado suficientes evidencias y no ha dado suficientes datos estadísticos, estudios que demuestren que una Reforma en ese sentido, por eso yo me inclinaria a que digamos en un acto de orientación y de claridad conceptual todo lo relacionado con los temas en la justicia saliera de la Reforma del Equilibrio de Poderes, porque es que la Reforma de la Justicia en el contexto de una Reforma Política no es un buen coctel, es un coctel que ya explotó como sucedió la vez pasada, una cosa deben ser los temas de la Reforma Política, el funcionamiento del Congreso, las relaciones del Ejecutivo con el Legislativo y otra cosa los temas de la Justicia, lo ideal sería que se separaran. Ahora bien, con un poco de realismo político yo veía que esta mañana el Ministro del Interior decía que aparentemente en el tema de la Justicia habría como dos o tres temas que yo llamaría de honor sobre los cuales el Gobierno se va a jugar todo su capital político para hacerlo, entonces en aras de ese realismo político me voy a referir a esos.

El primero, la estructura de la Rama Judicial, no podemos compartir lo que señalaban esta mañana algunos Magistrados del Consejo Superior de la Judicatura en el sentido de que las cifras los avalan, yo le voy a dejar al Presidente de la Comisión al doctor Buenahora, un estudio que hicimos en la Universidad, donde por ejemplo para el año 2013 se establece que el porcentaje de ejecución presupuestal de la Rama Judicial en términos de los

recursos de inversión, si para el año 2013, fue del 38% sí, entonces los problemas yo le dejo Presidente este texto para que lo revise, entonces uno dice problema de gerencia en la Rama Judicial sí hay, problemas de ejecución presupuestal sí hay, ahí hay que resolverlos y entonces en la búsqueda de encontrar el modelo ideal el Gobierno nos propone tres niveles, en el primer nivel pretende resolver un tema con el que yo creo que hay que resolver que es la falta de representatividad que tienen hoy los Magistrados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, porque esos magistrados no representan a la Rama Judicial, entonces el Gobierno propone con buen sentido que haya varios representantes de la Rama Judicial, pero entonces yo planteo simplemente unas preguntas para el debate que ustedes van dar acá en Comisión.

Primero, es necesario y en eso el Centro de Pensamiento de Justicia lo ha manifestado también, ¿es necesario que cada Corte tenga un Representante? No existe un alto riesgo de que los trenes, el llamado choque de trenes entre las Altas Cortes efectivamente por las Tutelas contra sentencias judiciales se reproduzcan en el órgano de gobierno de la Rama Judicial ¿y eso nos lleve a una parálisis de la Justicia? Ahí hay un riesgo en el sentido de que no deberían ser necesariamente las tres Cortes, entonces cuál sería la alternativa, pues que en la Rama Judicial haya tres representantes de cada una de las jurisdicciones, un representante de la Jurisdicción Ordinaria, un representante de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa y un representante de la Jurisdicción Constitucional y, entonces allí se definirían cuáles serían los criterios para elegirlo.

Luego se habla de incrementar la representatividad de lo que se llama la base judicial, es decir, Empleados Judiciales, Magistrados de los Tribunales Superiores de Distritos y Jueces Ordinarios, la pregunta que tenemos que hacernos con toda seriedad, ¿no existe ahí un riesgo de captura gremialista por parte del Gobierno de la Rama Judicial? Hoy en el contexto de este debate hay un paro judicial y me pregunto yo quiénes van a ser los representantes de los Jueces y de los Empleados Judiciales, pues seguramente los representantes de los cuerpos sindicales de la Rama Judicial, ahí hay un riesgo de captura corporativista y de captura gremialista, entonces se pregunta uno, un nuevo cuerpo más representativo con un alto riesgo de choque de trenes y con un alto de riesgo de capturas puede que no sea el escenario, evidentemente hay que cambiar radicalmente eso hay una reingeniería de la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura empezando por la forma como se discutió en Comisión Primera en el Senado y es el origen de esos magistrados, el origen debe ser de la propia Rama Judicial y específicamente del Órgano de Gobierno, ese origen no debe ser en el Congreso de la República ni de ternas del Presidente porque, entre otras cosas, no está en sintonía con un reequilibrio de poderes.

Y a propósito de reequilibrio de poderes uno avalaría que evidentemente se le quiten por ejemplo las funciones de designación a las Altas Cortes porque eso evitaría el riesgo de clientelismo judicial, pero la pregunta es a quién se lo damos y entonces

se lo terminamos dando al Congreso y al Ejecutivo y eso no es un reequilibrio de poderes porque es una concentración de poderes, comparto la idea de acabar la puerta giratoria a la salida.

Presidente:

Rogamos silencio por favor para poder escuchar al doctor Cuervo.

Continúa con el uso de la palabra el doctor Jorge Iván Cuervo, Universidad Externado de Colombia:

La puerta giratoria pero volver al periodo que se discutió en Senado en primer debate, no de un año sino de cinco años, o cuatro años, pero no un año como está hoy y que incluso eso incluya a quienes renuncien anteriormente al término fijo.

Un tema muy preocupante Representante Lozano y es que en un momento determinado sin saber por qué se metió en el Proyecto de Ley una Reforma al *Habeas Corpus* con el propósito de darle facultades a la Fiscalía para legalizar capturas hasta 72 horas, es decir, pasamos de 36 a 72, yo considero que esa reforma al *Habeas Corpus* puede constituir una sustitución de la Constitución, por lo tanto, creo que ese tema debería ser restablecido, compartimos la tesis ya voy terminando de la Corporación Excelencia en la Justicia de que el nivel intermedio de la Junta Directiva es un nivel redundante, hay que pensar en un Órgano de Gobierno muy flexible que tenga canales de interlocución con el Gobierno para que las políticas de justicia del Plan de Desarrollo se armonicen con las políticas que están en el plan sectorial de desarrollo de la Rama Judicial y entonces la forma de mejorar el tema de gerencia y eso la Corporación lo ha defendido es la de crear unas Direcciones Ejecutivas, una Dirección Ejecutiva de Gerencia, una Dirección Ejecutiva de Concursos para Carrera Judicial y en esto también comparto lo que ha señalado el Centro de Pensamiento de Justicia es necesario, puede que el trámite legislativo no nos dé para eso, empezar a discutir el tema por un lado de los colegios de abogados y que la función de disciplina de los abogados esté por fuera en la Rama Judicial en los comités de ética de los colegios de abogados y la necesidad de crear un Sistema de Estadísticas Judiciales, un Sistema de Estadísticas Judiciales independiente que le permita a los distintos Órganos del Poder y a la sociedad civil hacer un seguimiento a las cifras de la justicia que ese es uno de los grandes problemas incluido los temas de la Justicia.

Y en ese sentido la figura del Auditor que está creada en la Ley Estatutaria y que también propone la Corporación Excelencia en la Justicia nos parece interesante en ese sentido, gracias señor Presidente, esa era mi intervención, muchas gracias.

Presiden el honorable Representante José Edilberto Caicedo Sastoque.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega, para una moción:

Presidente, dos cosas ya que me autoriza la palabra, era para que nos dejaran escuchar porque pues realmente me parecía muy interesante los planteamientos que están haciendo y el orden que se ha tenido aquí en esta Audiencia y dos, ya que

está aquí el señor Ministro es que lo escuché esta mañana Ministro en Caracol, ojalá que la ponencia no la haga circular con suficiente antelación, porque yo lo escuché a usted muy optimista esta mañana en Caracol diciendo que la ponencia ya estaba lista, yo le pregunté aquí a mi copartidario doctor Roa, cómo le había ido en la firma y me dijo todavía no la he firmado, entonces es muy importante Ministro que estas cosas pues tengamos un tiempo además de todas estas Audiencias para poderle leer la ponencia, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Humphrey Roa Sarmiento:

Gracias Presidente brevemente, para decirle al doctor Telésforo que la ponencia no está porque estaremos perdiendo el sentido de la Audiencia y por eso mismo esta Audiencia es para mejorar la ponencia que trae el Proyecto que viene del Senado de la República y por eso mismo la ponencia no la hemos firmado todavía, pero yo quiero Presidente con la venia está el Magistrado Wilson Ruiz, que quiere también intervenir él tiene unos casos pendientes allá en el Consejo Superior para ver si le podemos ceder la palabra, gracias señor Presidente.

Presidente:

Les pido por favor que hagamos silencio para poder escuchar la intervención de las personas que están participando en la Audiencia, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Henry Gómez Nieto:

Muy buenas tardes, a ver yo quiero hacer una participación en calidad de ciudadano, esta es mi cédula, soy ciudadano en ejercicio nunca he sido privado de la libertad y jamás he tenido un problema con la justicia, soy arquitecto de profesión y tengo un colectivo que se llama el Agriol mixta, entonces nosotros le hicimos un análisis a este Proyecto muy interesante pero quiero expresar lo siguiente, me pareció muy interesante lo que expuso el Secretario del Partido de la U y ese espíritu en algunas cosas representa lo que nosotros estábamos tratando de discutir al interior de nosotros. Lo otro lo que dijo el Consejo de Estado en algunas cosas me ha gustado porque yo he tenido actividades con el Consejo de Estado como arquitecto y me parece que es una institución muy interesante sino que la gente no la sabe utilizar, ahora sí voy al Proyecto.

Un saludo muy especial al señor Ministro, porque es autor y al otro Ministro de Justicia y del Derecho porque ellos también son autores, pero hay algo que nos preocupa a nosotros es que este Proyecto modifica el artículo 126, 127, inciso 5°, 6° el artículo 134, el artículo 171, el artículo 174, el artículo 181, el 197, 204, 231, 232, 233, 254, ese es muy importante el 254, el 255, 256, 257, 266, 267, 264, 266, 267, 272, 274, 271 y 281, eso quiero decir y lo digo a mi juicio que la Constitución esos artículos son concordantes con toda la Constitución y me leía yo un libro muy interesante que es el libro de ustedes, que es el Reglamento del Congreso Cámara de Representantes República de Colombia y ahí se consigna la Ley 5ª de 1992 y la mayoría de los artículos que están acá en la Constitución

tienen actos de sentencias de la Corte Constitucional y tienen concordancias también con artículos de la OIT y de Naciones Unidas del PNUD, yo trabajé también en unas actividades del PNUD y eso no lo podemos negar, entonces a mí me parece que aquí se está debatiendo prácticamente el futuro de la Nación pero entonces hay que analizar una cosa, si se está llevando allá en La Habana una participación para desarrollar el artículo 22 de la Carta Constitucional, entonces porque se va a hacer una modificación a la Constitución en un momento señor Ministro y se lo digo como ciudadano, en un momento en que el país entra a quedar sin empleo, porque el 1° de enero del 2005, todos entramos a la tercerización, o sea, creo que hay un Acto Legislativo del 2005, entonces yo sí le pediría el favor que analizáramos esto con más sangre fría, participáramos porque es grave, para mí es grave, no sé para ustedes.

Ahora quiero tocar un tema muy interesante del Consejo Superior de la Judicatura, a mí me parece que el Consejo Superior de la Judicatura está bien diseñado y está bien diseñado porque yo he participado en casos específicos en este Consejo y he ganado en derecho arquitectónico, creo que ningún arquitecto en Colombia ha ganado una demolición y retiro de una obra a Comcel, soy el primer arquitecto que se la ganó y, por qué, porque supe hacer la demanda, porque supe interpretar la Ley 675 de propiedad horizontal, porque supe en su momento llevar al abogado ante la Sala y el Magistrado se aterró y eso me gustó a mí, entonces si nosotros sabemos hacer uso de la Ley eso es excelente, bueno ese Consejo no me gusta cómo queda, personalmente pero ya acá lo comentaron que es el artículo 252 de esta Ley, no me gusta y quiero decir una cosa a título personal a mí me ha gustado la Policía Nacional y por qué me ha gustado la Policía Nacional, porque la Policía Nacional es la única institución que funciona en Colombia, es la única institución que vela por el ciudadano y lleva al ciudadano que ha cometido una irregularidad ante un Fiscal y el Fiscal lo suelta, entonces hay es que analizar porque lo suelta, entonces yo sí les pido un favor Representantes y colombianos sí, parémosle bolas a esta Reforma, porque si no le paramos bolas pues entonces no tiene sentido que se siga ese proceso de paz allá en La Habana, yo nunca he sido Comunista, ni comparto las ideas Comunistas pero sí entiendo que hay unas cosas del comunismo que también teníamos que tomar nosotros los Conservadores, por qué, porque yo siempre he sido Conservador desde el principio, entonces eso no quiere decir que uno pueda aceptar cosas para el desarrollo de nuestro país, muchas gracias Henry Gómez Nieto, soy Arquitecto de Profesión espero que esto haya servido para algo y pues muchas gracias al señor Presidente, muchas gracias señor Ministro, muchas gracias al Representante De La Peña, de allá de Aguachica una región muy olvidada que vale la pena también que le colaboremos a ellos, gracias.

Preside el honorable Representante Jaime Buenahora Febres.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Andrés Mauricio Gutiérrez, Universidad Externado.

Un saludo a la mesa principal los honorables Representantes y los demás asistentes a esta Audiencia Pública, yo estoy asistiendo en compañía del doctor Camilo Guzmán, profesor de la Universidad Sergio Arboleda, con el objetivo de compartirles las conclusiones a las que llegaron once universidades y dos centros de pensamiento que nos reunimos los días 30 y 31 de octubre con el objetivo de reflexionar sobre la Reforma que está cursando ahora en el Congreso de la República, se trató de las Universidades Sergio Arboleda, Antioquia, Libre de Pereira, Amazonia, Tecnológica del Chocó, Andes, del Norte, Corporación Universitaria Americana, Pontificia Universidad Javeriana, Autónoma de Bucaramanga, Externado y algunos delegados de Justicia y Excelencia en la Administración de Justicia, dado que el tiempo es breve sencillamente quisiera hacer alusión a los puntos más importantes sobre los que hubo acuerdo en dicho encuentro.

El primero, es que las universidades de este país celebran la intención de realizar una Reforma Constitucional encaminada a realizar un ajuste de poderes, el Equilibrio de Poderes es un propósito constitucional de la mayor importancia, en ese sentido celebramos que se realicen este tipo de iniciativas, sin embargo notamos con preocupación que pese a la nobleza del objetivo las medidas que se han consignado en el Proyecto son abiertamente inadecuadas e insuficientes para conseguir el objetivo que persigue, salvo puntuales excepciones como es el caso de la prohibición de la reelección del Presidente de la República y de quienes participan en los Órganos de Control, las demás medidas resultan insuficientes e inadecuadas, yo quisiera hacer una presentación muy general, el texto, por supuesto, se lo vamos a dejar al doctor Buenahora para que lo conozca con mayor detenimiento, sencillamente hago una presentación muy general, estamos de acuerdo con la prohibición de la reelección del Presidente en la medida en que esta institución, esta posibilidad exacerba el poder de una institución que ya de por sí es muy poderosa en cuanto a las listas electorales hubo posturas a favor y en contra de las listas cerrada, sin embargo hubo un acuerdo muy claro en el sentido de la urgencia de fortalecer la democracia interna en el seno de los Partidos, manifestamos nuestra preocupación en el sentido en que el artículo 262 de la Constitución ha sido desaparecido sin que nadie se dé cuenta y en ese sentido la concomitancia entre las elecciones de Presidente y Vicepresidente con el resto de autoridades de elección nacional y de entidades territoriales desaparece, eso es muy grave en la medida en que el Presidente y el Vicepresidente tienen un gran poder y en ese sentido hacer que las dos coincidan es desajustar aún más el equilibrio institucional y permitir que el Presidente de la República o los Candidatos a la Presidencia de la República incidan en las elecciones de las corporaciones territoriales.

Igualmente hubo un acuerdo sobre la inconveniencia en la eliminación del ámbito temporal por un año de las incompatibilidades de los Congresistas, esto es una previsión que les permitirá a partir de su renuncia ser designados en cargos de libre nombramiento y remoción.

En cuanto al Tribunal de Aforados las Universidades reunidas manifestaron su acuerdo en el sentido en que es necesario realizar un reajuste al Tribunal, al enjuiciamiento de funcionarios aforados con el objetivo de que se haga una efectiva exigencia de la responsabilidad de estos funcionarios, nos preocupa el origen parlamentario de los miembros del Tribunal, su postulación a cargo de las Universidades eso también nos preocupa en la medida en que no es claro cuáles van a ser esas cinco mejores Universidades, es necesario que esa medida se haga bien hecha porque de otra manera se pueden ofrecer incentivos malsanos para que bendigan elecciones espurias y nos preocupa especialmente la extensión de la institución del juicio político a varios funcionarios que no tendrían que ser enjuiciados de esta manera, a juicio de las Universidades el Presidente de la República es necesario que sea enjuiciado, pero en un juicio político, pero no así el resto de funcionarios, en su mayoría se trata de servidores públicos que tienen funciones regladas y que, en consecuencia, tendrían que ser enjuiciados por Tribunales encargados de la Administración de Justicia, eso nos preocupa enormemente.

Por último en cuanto a los Órganos de Control, celebramos como lo dije al inicio la prohibición de la reelección y en cuanto a la Procuraduría General de la Nación y esto es algo bastante importante al menos así lo consideramos nosotros, consideramos necesario que el país reflexione sobre la conveniencia de esa institución, en muchas ocasiones las funciones que desempeña el Procurador General de la Nación la realizan otras autoridades y las pueden realizar mucho mejor, como la Defensoría del Pueblo ejerce una defensa de los derechos fundamentales, los controles internos se podrían hacer dentro de los órganos especializados, nos preocupa que es una institución repetitiva y reiterativa, en ese sentido convendría repensar sobre su presencia en el articulado institucional.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Clara Leticia Rojas González, para una moción de orden:

Sí señor Presidente, es para preguntarle muy respetuosamente como estamos citados a las 12:00 aquí mismo a Comisión para el tema del Fuero Militar y a la 1:00, en Plenaria pues para que su señoría se sirva decirnos cómo vamos a proceder.

Presidente:

Nos quedan cuatro intervenciones, vamos a continuar en Comisión Primera y el Presidente de la Cámara nos permitirá el tiempo que necesitamos y correrá el llamado o la apertura del registro.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Calos Germán Navas Talero:

Presidente, es importante la Audiencia que todo lo demás.

Presidente:

Pero no parece que hubiera oído bien, dije que quedaban cuatro intervenciones y que estamos dispuestos a oírlos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Romelio Elías Daza Molina, Presidente del Colegio de la Judicatura de Colombia:

Muy buenos días a todos, represento el Colegio de la Judicatura de Colombia, nosotros somos cerca de ochenta Magistrados de los Consejos de la Judicatura del país, de las Salas Administrativas y las Salas Disciplinarias, hemos considerado importante a través de la organización que fue creada el año pasado participar en este debate teniendo en cuenta el conocimiento que nosotros tenemos de la institucionalidad del Consejo de la Judicatura y también desde el quehacer de la actividad tanto administrativa como disciplinaria, coincidimos en muchas de las intervenciones anteriores, el país ha querido de una manera insistente y con razones para nosotros muy poco claras en la eliminación del Consejo de la Judicatura, hoy se nos ha dicho y hemos conocido por información del Gobierno que el Consejo no se elimina sino que se transforma, excúseme pero ese es un tema de galimatías y un tema que no corresponde al Proyecto en su contexto.

Nosotros creemos que aquí sí se está preservando la función con muchos reparos pero que se está sustituyendo y eliminando una institución, nada se ha dicho sobre los logros que la Judicatura ha tenido, el doctor Juan Fernando Cristo, le consta que nosotros hemos estado muy atentos y hemos seguido muy de cerca este proceso Legislativo y hemos visto del principio un poco sorprendido dentro del Proyecto de Equilibrio de Poderes cómo se está proponiendo una institucionalidad de una Sala de Gobierno Judicial que a nuestro juicio tiene poco futuro en cuanto a su eficacia y eficiencia, es un órgano que está constituido que tiene una permanencia fugaz año tras año de acuerdo con la designación de Presidente de Corte, por lo tanto, no garantiza la continuidad en las políticas que requiere la Administración de Justicia y así como en cinco planes sectoriales de desarrollo estas exigen una coherencia, una permanencia de las personas que las aplican y que las construyen puesto que cada año tendremos un Presidente de Corte distinto allí en ese Órgano, creo que el país con esta propuesta está retrocediendo, retrocediendo antes de la Constitución del 91, porque así funcionaba justamente la Administración de Justicia, si se quiere un Órgano o una Sala de Gobierno Judicial que tenga sencillamente una estabilidad y una permanencia para el diseño de las políticas no es ese precisamente él que requiere la administración de justicia del país, tampoco resulta muy claro que en cambio o en sentido totalmente contrario tenemos una junta ejecutiva nacional con una permanencia de ocho años, que creemos que debe ser totalmente a la inversa, la permanencia debe ser para el órgano de dirección y administración política que hoy se propone con la Sala de Gobierno Judicial o cualquier otro que resulte si tiene, si sale adelante o se continúa con esta Reforma. Creemos que por el contrario esa junta directiva no debe tener ese periodo de ocho años, resulta peligroso, resulta proclive a la corrupción, al clientelismo, mantener un órgano de expertos por ocho años cuando lo que no tiene permanencia es un órgano superior que es la Sala de Gobierno Judicial.

Esa Junta Ejecutiva exige unos requisitos como los vimos con el Ministro en la Comisión Primera y en Plenaria que se dicen que deben ser expertos, a nosotros nos preocupa eso y nos hemos preguntado ¿qué significa ser expertos? ¿quién define lo experto? si no lo define la norma quién lo va a definir, ese es un tema que debe ser precisado en el texto constitucional, la palabra de experto o el perfil que se le quiere dar de experto, tampoco nosotros creemos o no lo vemos muy claro que si el Consejo de Disciplina Judicial es una corte de cierre, esa corte de cierre no vemos que tenga asiento en ese órgano o esta Sala de Gobierno Judicial debería tener un asiento allí, no vemos por qué se le excluye inexplicablemente de esa Sala de Gobierno Judicial.

Creemos a su vez que el artículo 19 del Proyecto que modifica el artículo 256 numeral 6, le otorga facultades de nominación nacional a todas las autoridades judiciales del país, hágame el favor desde Bogotá nombrando todos los escribientes, citadores, secretarios, jueces desde la Dirección Ejecutiva Nacional o de la Junta Ejecutiva Nacional, eso es absolutamente inconveniente, el modelo entraña un concepto absolutamente centralista, que no va a tono con el artículo 128 de la Constitución que dice que la justicia debe ser desconcentrada y autónoma.

Hay reparos también con el parágrafo que exige la experiencia y dos años en la administración aquí lo expresaron, dice administración de empresa y quince años en cualquier cosa pero que complete los veinticinco, nosotros creemos que debe incluirse allí experiencia en la administración y en el conocimiento de los sistemas jurídicos de la Administración Judicial, por lo tanto ese perfil tiene que ser revisado.

En lo disciplinario tenemos tres reparos, el artículo 20 que modifica el 257, tenemos una observación en lo que tiene que ver con el origen que dio lugar a esta propuesta que se tramita hoy o Proyecto de Reforma aquí y era el origen político de los Magistrados de la Sala Disciplinaria, resulta que así como lo han dicho quienes me precedieron las cosas quedaron como igual, tanto que se dejaron los mismos siete, con el mismo origen político, entonces cuál es el cambio, cuál es la modificación, ni siquiera el nombre porque todavía le dejan el nombre de Consejo, con una concepción absolutamente centralista.

Segundo reparo, es que no solamente se deben examinar las faltas disciplinarias de los funcionarios, sino también de quienes prestan el servicio de administración de justicia de manera transitoria o permanente, no lo dice el Proyecto. Otro reparo es que tampoco encontramos clara que en la Jurisdicción Disciplinaria se dice que estará integrada por el Consejo de Disciplina Judicial y no reconoce que debe haber Consejos Seccionales de Disciplina Judicial de primera y segunda instancias, allí tampoco lo mencionan.

Finalmente encontramos que los miembros del Consejo de Disciplina Judicial se encuentran, no tienen Juez, no se encuentran cobijados por el Tribunal de Aforados, entonces quedan sin Juez, ese tema deber ser revisado en el Proyecto, los miembros del Consejo de Disciplina Judicial así como deben ser incorporados a ese Tribunal de

Aforados porque van a quedar sin Juez también vemos que se requiere salvaguardar igualmente de los Magistrados, de los Consejos Seccionales y ese es un tema recurrente que ha quedado como constancia del primer debate en Comisión Primera, en Plenaria y son los temas de los derechos de carrera de las personas que prestamos los servicios en los Consejos Seccionales que aún no han sido votado y que ha venido tramitándose como constancia en la Comisión Primera en Plenaria y que pasa ahorita acá justamente a esta Cámara. No existe claridad sobre el tema de la transición, ¿dónde está entonces el vacío institucional?, ¿cómo se va a resolver? ¿quién va entonces a continuar ejerciendo las funciones del Consejo Superior Administrativa y Disciplinaria? tiene que ser la institución que está, hasta tanto se expida la nueva Ley Estatutaria, entonces creemos que el proyecto debe también ocuparse para evitar caer en el riesgo del centralismo en las regiones, porque nada dice como si se creyera que Bogotá lo puede todo con los mil ciento veintitres municipios y todos los veinticuatro Distritos Judiciales que tiene el país y desconoce que Colombia es un país de regiones, es un país de departamentos, es un país que también tiene provincia y que también requiere una definición en la Administración de Justicia, muchas gracias.

Preside el honorable Representante Julián Bedoya Pulgarín.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Wilson Ruiz Orejuela, Magistrado:

Le agradezco al doctor Jaime Buenahora Presidente de la Comisión y a la doctora Amparo Yaneth Calderón, lo primero que debemos decir es que la historia constitucional y legal de la jurisdicción disciplinaria en Colombia no ha sido pacífica si se tiene en cuenta que en cincuenta años se ha intentado eliminarla y cada cuatro se presenta una Reforma al respecto, al ubicarnos a partir de la Constitución de 1991 en un Estado Constitucional y Democrático de derecho, ningún órgano, funcionario o en términos generales, servidor público puede escapar al control disciplinario, penal o fiscal, así los Magistrados, Jueces y Fiscales que en Colombia se estiman ascienden a cuatro mil seiscientos funcionarios y los más de dos mil doscientos cuarenta y siete mil abogados inscritos en el registro encuentran en la Jurisdicción Disciplinaria un control a sus actuaciones generando expectativas en la comunidad y en la ciudadanía, hoy más que nunca de la historia y madurez jurídica debemos decir que es necesaria la Jurisdicción Disciplinaria y que como cualquier otra función u órgano del Estado requiere Reformas, pero no se duda de la necesidad de su existencia y de fortalecimiento, debemos tener en cuenta que la Sala Disciplinaria actualmente cada uno de sus miembros producimos aproximadamente cien a ciento diez providencias mensuales, para un promedio de ochocientos ochenta, novecientos en total como Sala Jurisdiccional Disciplinaria y actualmente existen más de cincuenta mil procesos disciplinarios en todo el país, se tiene una carga por cada despacho nuestro de aproximadamente seiscientos o setecientos procesos, no importa el nombre que se le ponga, ahora decía uno de los exponentes realmente en el

fondo es prácticamente lo mismo, sea que se llame Consejo Superior, Consejo Nacional, Tribunal Nacional Disciplinario, o en un caso determinado Corte Disciplinaria, lo realmente necesario es que exista una jurisdicción disciplinaria independiente encargada de investigar y juzgar a los funcionarios judiciales, Fiscales, Jueces, Magistrados de Tribunales y Seccionales.

Según las estadísticas nuestras se han sancionado un total de catorce mil seiscientos ochenta y nueve abogados hasta el mes de septiembre de este año, de los cuales trescientos ochenta han sido objeto de la exclusión de la profesión, adicionalmente se han sancionado dos mil doscientos setenta y un Fiscales, Jueces y Magistrados de Tribunales, siendo objeto de destitución y por ende inhabilidad ciento setenta y siete de estos funcionarios, muchas personas hablan del origen político, todo lo contrario a mí me parece que no hay una mejor forma de elección que lo siga haciendo el Presidente de la República y que sea el Congreso de la República que finalmente elige realmente al hacer parte de la Rama Judicial demuestra que hay una independencia, que realmente aquí no hay ninguna parcialidad al respecto.

Me llamó la atención lo que decía el doctor Manuel Restrepo, ahora por parte de la del Rosario, de que no podemos nosotros acabar con una institución cuando algún funcionario o funcionaria se equivoca, a mí me parece que cada día tenemos es que entrar a fortalecerlos, entonces un miembro del Ejército se equivocó entonces inmediatamente hay que acabar con el Ministerio de la Defensa, a mí me parece es que tenemos que entrar a reestructurar o a reformarlas.

Es preocupante y alarmante cómo en determinadas regiones del país Jueces, Abogados e incluso Magistrados se han cooptados para conceder Tutelas en pensiones, en temas laborales, prestacionales, condenando al Estado en una sola región del país, a más de doscientos mil millones de pesos, como Magistrado me ha correspondido no solo investigar sino también juzgar y sancionar a un número grande de funcionarios por estos hechos, al igual que he recorrido las seccionales de nuestro país escuchando los problemas de corrupción necesidad de la justicia, reitero hoy el país necesita la Jurisdicción Disciplinaria y ustedes señores Congresistas actuando como constituyentes pueden modificarnos, pueden reformarnos, pueden cambiarnos de nombre o de estructura, decir que no van a hacer siete los miembros sino cinco o decir que no nos elija el Congreso, sino un concurso de méritos, pero lo que no se discute es la necesidad de que continúe la Jurisdicción Disciplinaria, tengo claro como abogado y ciudadano que es democráticamente y con voluntad política que pueden eliminar el Consejo Superior de la Judicatura o algún órgano del Estado, sin embargo quiero llamar la atención de lo que debe ser una Reforma a la Justicia, si por casualidad le preguntáramos a un ciudadano o habitante de este país si quiere que a los Magistrados de una Alta Corte se les elija por cooptación o por ternas de otras Cortes o por el Presidente estoy seguro que responderán que no saben, lo que ellos están solicitando es agilidad, descongestión, tecnología, más funcionarios o

empleados que respondan ágilmente a sus demandas, que los procesos no se demoren veinte o treinta años como suele pasar en nuestro país, es una burla para nuestro país cuando en una Alta Corte llevaron un pastel diciendo que llevaban veinte o veinticinco años de espera y las personas en Colombia usuales de la Administración de Justicia están falleciendo, están muriendo realmente esperando una justicia que es demorada y que realmente no responde a los intereses de la ciudadanía, cada día es más grande la carga laboral en la Rama Judicial, esto es cada año los ciudadanos y habitantes del territorio nacional acuden con más frecuencia a la Judicatura en busca de una solución a sus diferentes controversias, no obstante los recursos que se asignan no son los suficientes, se requiere de más funcionarios y empleados y dotar a la Rama de una estructura tecnológica que le permita agilizar los procesos, trámites y recursos.

Con las anteriores palabras considero se haga un debate académico y serio de lo que realmente sería una Reforma a la Justicia, una Justicia que le sirva a los ciudadanos y habitantes de este país, pues más que discutir la forma de elección, si los periodos deben de ser de ocho años, el nombre del órgano de cierre, la Jurisdicción Disciplinaria, se debe es permanecer o no la cooptación, debemos es discutir cómo hacer para que todos los ciudadanos tengan un acceso a la Administración de Justicia, de manera oportuna, ágil, con garantías y respeto por sus derechos, cómo mejorar las finanzas y el presupuesto de la justicia, la superación de la congestión y la mora judicial, aumento de controles a la actividad jurisdiccional entre otros, reitero lo mismo que les he dicho, a los miembros de la Corte Constitucional los elige el Senado de la República, al señor Procurador lo elige el Senado de la República, Contralor General el Congreso en Pleno, entonces el origen político no es el problema, las personas van pasando y las instituciones quedan, muchísimas gracias Presidente.

Preside el honorable Representante José Neftalí Santos Ramírez.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Armando Novoa, Magistrado del Consejo Nacional Electoral:

Gracias señor Presidente, en nombre del Consejo Nacional Electoral quiero presentar un saludo muy respetuoso a los integrantes y a las integrantes de esta Comisión Primera de la Cámara de Representantes, por encargo del Presidente de nuestra Corporación recientemente elegida por este Congreso yo me voy a permitir presentar unas observaciones muy breves en relación al papel que debería jugar una Reforma al Consejo Nacional Electoral en el contexto del Proyecto de Reequilibrio de Poderes como se ha denominado.

En primer lugar señores Representantes llamamos la atención sobre la siguiente circunstancia, en los acuerdos de paz de la Habana se menciona en el punto número dos de la agenda acordada sobre participación política la necesidad de adelantar una Reforma Electoral y dentro de ella una modificación al diseño institucional del Consejo Nacional Electoral, también se menciona allí el sentido y el alcance de esa Reforma hacia el órgano electoral,

se dice que esa Reforma tiene que tener como objeto dotar de mayor autonomía e independencia al Consejo Electoral, a partir de esas premisas y de varios proyectos de Reforma Constitucional que se han radicado en esta Corporación y en esta legislatura que tratan con el tema echamos de menos honorables Representantes que no se haya considerado una Reforma al Consejo Electoral, lo que significa que si se llegase a aprobar esta Reforma de Equilibrio de Poderes muy rápidamente en el evento en que se suscriban los acuerdos de paz de la Habana tendría esta honorable Corporación que avocar el conocimiento de una serie de proyectos incluida la Reforma al Consejo Nacional Electoral a partir de un futuro esperamos no sea muy lejano, mientras eso ocurre honorables Representantes nosotros quisiéramos que se considerara en el curso de este debate algunas Reformas puntuales que ayudaran a una aterrizaje digamos tranquilo a ese nuevo marco de Reformas que se esperarían en el escenario del postconflicto.

La primera Reforma que nosotros quisiéramos solicitarle al Gobierno Nacional que examinara es que al Consejo Electoral se le diera realmente autonomía administrativa y financiera, ese organismo no tiene ni lo uno ni lo otro, no tiene una planta de personal propia, no tiene una asignación presupuestal clara, el personal que trabaja en el Consejo Nacional Electoral es absolutamente inestable, por consiguiente ese organismo no tiene una memoria histórica y lo que es peor, esa situación del Consejo Electoral no contribuye a que se mejore la calidad de la democracia electoral en Colombia, voy a poner un ejemplo señor Presidente muy rápidamente de una situación que corrobora lo que estoy observando, hasta ahora el Consejo Nacional Electoral está aprobando la entrega de los recursos a los partidos y a los Candidatos por concepto de reposición de votos de las elecciones celebradas en el pasado mes de marzo del presente año y para el efecto el Consejo Nacional Electoral le ha tenido que solicitar al señor Ministro de Hacienda la asignación de unos ajustes presupuestales de emergencia que nos permitan contratar un personal a efecto de evacuar rápidamente, pues esos trámites que entendemos son necesarios para la actividad política electoral de los partidos, de los candidatos y de los miembros del honorable Congreso de la República, la forma como se contratan los contadores en el Consejo Nacional Electoral es absolutamente arcaica y espontánea, no hay ninguna posibilidad de hacer un proceso de selección, de formación, de capacitación técnica para que se cumpla adecuadamente esa función porque el nominador de esos funcionarios es la Registraduría Nacional del Estado Civil y esas cosas tan insignificantes pero tan esenciales al corazón de la democracia como son los procesos electorales se soportan en la capacidad institucional del Consejo Nacional Electoral, con el señor Presidente de nuestra Corporación el doctor Emiliano Rivera, que nos acompaña en esta sesión hemos señalado la importancia de llamar la atención del Honorable Congreso de la República y en particular de esta honorable comisión para que nos den una mano, en el sentido de que mientras llegan las grandes

reformas podamos hacer unos ajustes institucionales que nos permitan responder adecuadamente a las expectativas que hay ya tejidas sobre las elecciones de octubre del año 2015, incluso señor Presidente, nosotros quisiéramos solicitar a través suyo al Gobierno Nacional que se estudiara la posibilidad incluso de darle facultades extraordinarias al Presidente de la República, al Gobierno Nacional o que este mismo Congreso por iniciativa suya pudiera expedir unas normativas que nos permitieran a corto plazo tener una planta de personal estable, tener un presupuesto adecuado para así poder responder a los retos electorales de la coyuntura que vamos a tener en el año 2015.

Por qué mencionamos estos aspectos Honorables Representantes, porque no entendemos que en un proyecto de equilibrio de poderes que trata varios aspectos electorales el Consejo Nacional Electoral no sea objeto de una mención ni siquiera genérica, no se ha examinado la relación por ejemplo en suprimir el voto preferente, establecer la figura de la lista cerrada y las funciones que tiene el Consejo Nacional Electoral aspectos que se vuelven cardinales para nuestras competencias inmediatas y futuras, entonces no me quiero extender Honorables Representantes sobre este tema, pero llamo la atención señor Presidente y con esto termino sobre la necesidad de que en la segunda vuelta y en las Audiencias Públicas que ojalá se programen de cara a perfeccionar este proyecto, ese tema no se deje de lado sino que se tenga presente porque a nuestra manera de ver es muy importante para garantizar que las nuevas instituciones y las nuevas figuras electorales operen adecuadamente, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Doctor Novoa, como ex constituyente qué inconveniente vería que a estas alturas del debate nosotros en este, tomáramos ese punto que usted está alegando como vacío, porque yo he visto que ha sido tocado el problema de la elección de los, si ese tema ya es conocido porque no apuntalarlo nosotros en una disposición clara diciendo cuál sea la función de ustedes, porque me dice usted que en los otros debates ha sido tocado el tema de las elecciones, de todo, faltó mencionarlos a ustedes, pero el tema está tocado, usted un concepto que le pido de abogado a abogado, cómo lo vería si nosotros lo presentáramos acá, porque no sé qué es un tema nuevo, con lo que usted me ha dicho el tema ha sido tocado mas no ha sido concretado, así lo he entendido yo, gracias profesor Novoa.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Armando Novoa, Magistrado del Consejo Nacional Electoral:

Gracias por la pregunta honorable Representante, evidentemente el tema sí ha sido tocado anteriormente en la Comisión Primera del Senado, entendemos que se presentaron tres proyectos y en el contexto de esos proyectos se habló de la necesidad de hacer algunos ajustes al Consejo Nacional Electoral, menciono el proyecto del Centro Democrático aquí representado por la doctora Cabal, a quien le agradezco que

atienda mi intervención en este aspecto, el proyecto del Partido Alianza Verde y también entiendo que el Polo Democrático Alternativo a través del doctor Alexander López hizo algunas referencias a este aspecto, pero lo más importante no es solamente que en la primera sesión de la Comisión Primera del Senado, Honorable Representante este tema se trató sino que cuando el tema se empezaba a tratar se hizo público los acuerdos de la Habana en donde se menciona este aspecto, entonces nosotros llamamos la atención porque estamos en total disposición de contribuir con el Congreso hasta el punto de que incluso pudiésemos ejercer nuestra iniciativa legislativa como Consejo Nacional Electoral y en el menor tiempo posible presentar algunos puntos que así no traten integralmente el tema puedan ir en la dirección que consideramos en el Consejo Nacional Electoral debería hacerse.

Nosotros queríamos proponerle esto en esta sesión al señor Ministro del Interior, quisiéramos que el señor Ministro del Interior nos diera su visto bueno, digamos aunque no necesitamos el aval institucional porque es una competencia que deriva directamente del artículo 265 de la Constitución, sí nos parece que es importante que el tema no se deje de lado Honorable Representante.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Camilo Vargas, de la Misión de Observación Electoral:

Buenas tardes ya a los honorables Representantes y a toda la ciudadanía que está observando esta Audiencia Pública. Para la Misión de Observación Electoral en tanto que una plataforma de organizaciones de la sociedad civil preocupada por los procesos electorales y por todo lo que de ellos se deriva es muy grato estar acá para señalar algunos aspectos, además de una parte de la Reforma que no ha sido extendidamente hablada el día de hoy que es la Reforma Electoral, agradezco el silencio, la reforma Electoral que está dentro de la gran Reforma Política de la que se ha hablado y se ha hablado mucho a cerca de los aspectos judiciales, nosotros en la Misión de Observación Electoral quisiéramos señalar puntualmente algunos elementos de la reforma, de lo electoral que están allí que es importante tener en cuenta, porque el texto como ha sido aprobado luego del segundo debate, del debate en Plenaria tiene algunos vacíos, tiene algunas contradicciones inclusive que es muy importante observar, que pues son asuntos de técnica legislativa como decía el Magistrado Bula, de no ser tenidos en cuenta en este momento después pueden dar pie a fallas del sistema electoral y harán necesarias nuevas Reformas y es el momento de evitar que eso pase, así que quisiéramos señalar básicamente tres cosas.

Primero que todo y no me extenderé porque ya se señaló, la Reforma como va hasta ahora está eliminando el artículo 262 de la Constitución que establece que las elecciones a presidencia no pueden coincidir con otras elecciones, que establece que elecciones a Corporaciones Públicas del nivel nacional no pueden coincidir con elecciones a nivel departamental y local, en la MOE creemos que eso merece mayor debate, la Corte Constitucional por ejemplo ya se pronunció acerca de que el referendo,

el eventual referendo de refrendación valga la redundancia de los acuerdos de paz de la Habana, no puede coincidir con las elecciones presidenciales y detrás de todo eso hay una idea y es que campañas no es pertinente y no vemos en la MOE pertinente que coincidan campañas electorales de temas distintos, de ámbitos distintos al mismo tiempo, porque unas puedan influenciar sobre otras, el poder de hacer campañas, de movilizar a las personas a la ciudadanía en unos contextos puede afectar otros contextos para tomar decisiones por parte de la ciudadanía que son muy distintas, así que creemos que eso merece pues un debate mucho más cuidadoso en el Congreso de la República y entre la ciudadanía.

Un segundo punto que quisiéramos tocar en la MOE, desde la MOE, es el asunto de las coaliciones como las están planteando hasta ahora, no entendemos en la MOE el por qué de establecer que las coaliciones para presentar listas a corporaciones públicas tienen que ser hechas entre partidos o Movimientos que completen más del 15% de la votación, pensamos que no vemos el por qué de esa razón porque creemos que eso puede llegar a afectar a minorías políticas en algunas corporaciones, solo el requisito de tener personería jurídica, es decir, de haber superado el umbral puede ser un requisito suficiente en tanto que muestra que un partido político ya cumple, ya tiene la capacidad de movilizar a una cantidad suficiente de votantes, es decir, una cantidad suficiente de ciudadanos se representa a través de ese Partido, no vemos por qué ese tope del 15% que puede llegar a afectar a las minorías, pero aun pensando solo en el umbral del 3% en el umbral para acceder a una corporación la MOE ve con preocupación un asunto y es que la Reforma estipula claramente en qué términos, bajo qué condiciones partidos o movimientos políticos pueden hacer una coalición, qué cantidad de los votos que obtienen se considere que se le va a distribuir a cada uno, estipula que conservan su personería jurídica etc., pero no hay una palabra en la Reforma Política cómo ha sido aprobada hasta ahora que contemple que tipo de comportamiento de bancada está estipulado para los miembros de esa coalición, no estipula cómo se determina la militancia de quienes queden electos en esa coalición y consideramos que es algo importante no solo para los Congresistas sino para la ciudadanía en general tener en cuenta que la razón de hacer una coalición no es el solo hecho de acceder a la Corporación y después ver cómo se distribuyen los votos, adquirir la personería jurídica, distribuir la reposición de votos que da el Estado, lo más importante de acceder al Congreso a través de una coalición a una corporación pública de cualquier nivel a través de una corporación es el hecho de coaligarse para representar intereses que son comunes, es decir, eso obliga o eso implica cierto grado de coherencia en la actividad de quienes son elegidos por una coalición, eso significa que debe reglamentarse también cómo va a aplicar ahí la ley de bancadas, cómo aplicar la militancia partidista, cómo va a aplicar la responsabilidad política de quienes son electos a través de una coalición y eso es algo importante que no puede quedar en la Reforma, consideramos desde la MOE.

Por último y para terminar el asunto de las listas cerradas y solicitaría nuevamente silencio y atención por favor, gracias. Concluyo solamente mencionando unos aspectos de la lista cerrada que se está estipulando, en primer lugar la MOE considera fundamental que la Reforma establezca la obligación para el Congreso de legislar con carácter perentorio, es decir, en un límite de tiempo establecido cómo se va a definir la democracia interna entre los Partidos, queda como un gran vacío decidir cómo se va a elegir internamente la conformación de las listas dado que lo puede hacer la ley no se sabe cuándo se va hacer esa ley según lo que establece la Constitución o lo pueden hacer internamente los partidos pero corremos el riesgo de correr a unas elecciones primarias, todos los problemas electorales que vemos actualmente en las elecciones al Congreso, así que es necesario legislar al respecto y eso implica un segundo hecho y es que el texto como está aprobado actualmente contiene una pequeña contradicción que pueda afectar lo logrado hasta el momento en términos de paridad y en términos de alternancia hablando de representación de género y es que establece que siempre en las lista se alternaran hombres y mujeres en el tercer inciso del artículo 21 del texto aprobado hasta ahora y luego en el 4º inciso establece que en caso de que se hagan consultas primarias, consultas internas de los Partidos la consulta es la que va a definir el orden de la lista y entonces la MOE señala que puede haber ahí un problema de interpretación, porque no establece claramente que prima, el orden de cremallera como lo llaman de la lista, o el orden elegido por los ciudadanos miembros de un Partido que participan de su consulta interna que va a primar ahí, eso no está claro y puede afectar lo logrado en términos de representación equitativa de género.

Solo para terminar en términos porque ya se acabó el tiempo, concluyo con esto, en materia de tiempos de cuanto hacer las consultas internas la Ley la 1475, establece actualmente que la inscripción de candidaturas se realiza entre las 16 y las 12 semanas anteriores a las elecciones y el Proyecto de Acto Legislativo está estableciendo que las consultas internas deben hacerse 14 semanas antes de las elecciones, es decir, se está dejando solo dos semanas para realizar la elección, realizar el conteo, determinar cómo se conformaron las listas e inscribir esas candidaturas y eso como lo acabó de señalar el Magistrado Novoa, implicaría grandes retos imposibles de cumplir para la Organización Electoral como está actualmente, así que es un asunto que también debe observarse, que también debe solucionarse y la MOE simplemente concluye recordando que una Reforma como la que está paulatinamente convirtiendo las listas abiertas en listas semi-cerradas para el ciclo electoral de 2018-2019 y luego en listas completamente cerradas para el 2022-2023, necesita pedagogía, acá los técnicos legislativos, constitucionalistas, electorales que le están haciendo la Reforma entienden perfectamente en qué consiste, estamos seguros en la MOE que la ciudadanía no entiende muchas de esas cosas, la misión de la MOE es hacer pedagogía electoral, pero consideramos que el Congreso de la República también tiene la responsabilidad de explicarle muy

bien a la ciudadanía que es lo que se está reformando para que la ciudadanía entienda cómo elige a sus Representantes, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Camilo Guzmán, Universidad Sergio Arboleda:

Muy buenas tardes a todos, señor Vicepresidente muchas gracias, a los Representantes gracias por la invitación y a la sociedad civil igualmente, yo vengo a hablar no en nombre propio sino en nombre del grupo de Universidades del cual habló el doctor Andrés Gutiérrez, y venimos a hacer unas propuestas específicamente sobre justicia, intentaré ser lo más breve posible en dos minuticos.

Tenemos una observación general y es que en lo que respecta a la justicia esta Reforma realmente no toca el Equilibrio de Poderes, es más en Colombia no existen varios poderes, existe un Poder y varias Ramas, existen varias funciones y las diferentes Ramas pueden ejercer las diferentes funciones, desde el punto de vista del análisis que hicimos las Universidades determinamos que esta Reforma no tocaba realmente el equilibrio de Poderes de la Rama Judicial con las otras Ramas sino simplemente abarca la Función Administrativa de la Rama, por lo tanto nos parece que es interesante o importante que se saque este aspecto de la Reforma a la Justicia y se haga una verdadera Reforma de la Justicia que abarque no solo el componente Administrativo sino también el componente Judicial, la Función Judicial, creemos que dado todos los problemas que se han esbozados aquí el de la Justicia en Colombia es necesario hacer una Reforma integral, concertada con las diferentes partes de la sociedad civil, la academia, los abogados etc. Ya aparte de eso y teniendo en cuenta el realismo de todas formas queremos hacer seis observaciones respecto de la justicia en esta Reforma.

Primero, en cuanto a los requisitos para ser Magistrado y sobre la edad de retiro pues me parece que aumentar la edad de retiro y la edad de experiencia que se requiere no se ha justificado, no nos han dicho por qué se requiere más o no se ha justificado por qué veinticinco años, o por qué veinte o por qué, en cuanto al equilibrio entre academia litigantes y personas pertenecientes a la Rama Judicial para ser miembros de las Altas Cortes nos parece que es pertinente, sin embargo creemos que lo fundamental en esta materia es respetar el principio del mérito, en Colombia la Corte Constitucional ha dicho en varias ocasiones que es fundamental inclusive, inclusive puede haber sustitución de la Constitución, sino se respeta el mérito y el concurso en Colombia y consideramos que para la elección de Magistrados de las Altas Cortes es indispensable hacer un concurso público, después la elección puede hacerse por cooptación pero en todo caso la lista debe hacerse bajo el criterio del mérito y del concurso.

En cuanto a las inhabilidades nos parece que la reforma aporta elementos interesantes y consideramos que en la última Plenaria del Senado en la cual nos basamos, el año es muy poco y consideramos que los cinco años para evitar aquello de la puerta giratoria o de favores en la elección de Altos Magistrados debe

mantenerse. En cuanto a las funciones electorales de las Altas Cortes consideramos que las funciones internas de la Rama deben mantenerse y las externas debe analizarse bien a quiénes se le van a trasladar esas funciones, porque si se le trasladan al Ejecutivo o a la Rama Legislativa pues se va a crear un mayor desequilibrio de poderes, entonces si lo que se busca es un equilibrio de Poderes el hecho de quitarle la función de elección externa o denominación externa a las Altas Cortes puede crear un desequilibrio mayor.

En cuanto al término para legalizar las capturas consideramos que no cumple con los estándares internacionales y consideramos que en algún momento Colombia puede ser sancionada desde ese punto de vista entonces es recomendable retirar esa Reforma. Y en cuanto a la gerencia y el gobierno de la Rama, consideramos que obviamente es necesario una Reforma de la Rama, pero no se ha justificado por qué se crea este nuevo sistema ni cuáles van hacer los beneficios de este nuevo sistema, es decir, hay cosas que se mantienen iguales es simplemente un cambio de nombre como lo dijimos en la parte disciplinaria y creemos que se necesita mayor participación de la gente, de otros componentes de la Rama Judicial. En cuanto a la Jurisdicción Disciplinaria pues consideramos que sigue siendo lo mismo que es simplemente un cambio de nombre y creo que amerita mayor reflexión por eso apelamos a una Reforma aparte de la reforma actual.

Y por último para terminar, consideramos también pertinente la creación de un sistema de información sobre el funcionamiento de la Rama Judicial, en Colombia es muy difícil obtener cifras válidas y verídicas sobre lo que está pasando en la justicia, no hay una estadística independiente que permita establecer cuáles son los problemas de la justicia y crear un diagnóstico verdadero sobre los problemas de la justicia y por lo tanto es muy difícil saber cómo debemos reformar la justicia, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Hermes Darío Acuña, Corporación de Jueces y Magistrados de Colombia:

Señores Congresistas, muy buenas tardes, cinco minutos, bueno me tomaré esos cinco minutos para ponerles en conocimiento a ustedes y al país en general un problema de la Rama Judicial y es que el legislador colombiano ha reformado la Rama Judicial permanentemente y en este momento la Ley 1709, que es una ley con la que se pretendía atacar el tema de congestión en las cárceles es una ley ineficiente e ineficaz y la razón es muy sencilla, el artículo 106 de esa ley anótenlo bien señores Congresistas, artículo 106 de la Ley 1709, se le obligaba al Ejecutivo emitir un documento Conpes para soportar la problemática de la implementación de esa ley y tenía seis meses el Gobierno Nacional para emitirla y ya se vencieron esos seis meses y no se emitió ese documento Conpes.

El problema de la Justicia no está en la estructura que hay en este momento, el problema de la Justicia en Colombia gira en torno casi que de manera exclusiva a las dificultades de orden administrativo que pasan por lo financiero y económico, aquí el dinero sí hace la felicidad del pueblo colombiano, porque la Rama Judicial no es autónoma porque no tiene asignados

unos presupuestos claros ni constitucionalmente ni por Ley Estatutaria, de tal manera que no hay para el país una respuesta oportuna y eficaz de Justicia porque sencillamente la estructura no ha podido ser modernizada y los diferentes mecanismos con los que se trata de prestarle al país una Justicia de esa clase no se pueden implementar precisamente por esa dificultad. Señores Congresistas el problema no es el Consejo Superior de la Judicatura o su estructura en este momento, el problema es Colombia necesita en realidad una Rama Judicial fortalecida desde la reorganización interna del mismo Consejo Superior de la Judicatura que se puede dar por leyes del Congreso sin tener que tocar la estructura de la Rama Judicial en este momento, por eso no estamos de acuerdo con que se cree ese nuevo Sistema de Administración de Justicia porque con él en realidad la Rama Judicial pierde autonomía e independencia y la pierde sencillamente porque imaginense ustedes al señor Ministro de Justicia haciendo parte de ese Órgano de Gobierno y se dice que con voz pero sin voto, qué hace el Ministro de Justicia administrando a la Rama Judicial? haciendo parte de esa estructura, nos preguntamos y le respondemos desde los Jueces y los Magistrados de Colombia que la autonomía de la Rama Judicial hasta este momento ha sido precaria porque económica y financieramente no ha tenido la capacidad de soportar los cambios legislativos.

Por eso para finalizar señores Congresistas es muy importante que no se centralice la nominación si es que así se pretende en ese cambio porque vamos a tener una organización administrativa de la Rama Judicial caótica, porque para nombrar hasta el último notificador del Municipio más alejado de Colombia la nominación va a venir por cuenta de Bogotá y del eje central de poder, eso no puede ser, no tiene presentación que un país regionalizado tenga centralizada la parte administrativa de nominación, tampoco se le da participación real en comisión de carrera por ejemplo, en comisión de personal a los miembros de la Rama Judicial, se dice que probablemente tengan participación representantes de los empleados Jueces y Magistrados junto con los Presidentes de las Cortes, pero eso no es más que un saludo a la bandera porque realmente la administración de justicia no puede tener esta clase de órganos de administración etéreos en los que solamente van a ser invitados pero no para decidir quiénes administramos justicia, nuestro llamado es a que realmente la Reforma Política se tramite como Reforma Política, pero la reforma a la Rama Judicial y al Servicio de Justicia debe pasar por unos acuerdos nacionales en los que tengamos presencia todos los usuarios de la Justicia, quienes sufren los problemas que están en las cárceles, quienes no tienen la oportunidad de que sus procesos salgan en lo laboral, en lo administrativo, ellos son los que sufren la justicia y no como lo dijo el Ministro el día de hoy diciendo que esta Reforma le va a dar al país una mejor y pronta justicia, de dónde si vemos que treinta y cinco mil millones de pesos, solamente para implementar la ley que tiene relación con cárceles no se han entregado por cuenta del Ejecutivo Nacional, por eso señores Congresistas el país está pendiente de lo que ustedes hagan porque la Rama

Judicial del Poder Público no tiene origen en el voto popular, pero sí tiene origen en la construcción de una sociedad democrática y allí estamos los Jueces y Magistrados, con los empleados prestando el servicio que ustedes nos aportan con las leyes pero hace falta realmente administrativamente cómo otorgarle al pueblo colombiano ese Servicio de Justicia, no es con Reformas, no es trayendo nuevas estructuras y creando no se sabe de dónde y con qué ingeniería y que interese órganos de administración que no tiene razón de ser y no tienen justificación.

Les agradecemos y esperamos que desde la Judicatura, desde los Jueces, de los empleados de los Magistrados de los Tribunales, desde los usuarios de la justicia, los abogados litigantes, todos ellos se puedan ver servidos con una verdadera Reforma a la Justicia que no es esta que está tramitando en este momento el Congreso de la República, muchas gracias.

Presidente:

La Palabra para Ati Quigua, Representante de las Organizaciones Indígenas.

Secretaria:

No está señor Presidente.

Presidente:

Muy bien así hemos terminado la lista de los intervinientes en representación de la sociedad civil, se da por terminada la Audiencia Pública.

Secretaria:

Sí señor Presidente, ha sido terminada la Audiencia Pública, siendo las 12:55 de la tarde.

Presidente:

Muy bien, señora Secretaria estamos convocados para sesión ordinaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, sirvase por favor llamar a lista.

JAIME BUENAHORA FEBRES
Presidente

JOSÉ NEFTALÍ SANTOS RAMIREZ
Vicepresidente



AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO
Secretaria